

**COMPRAVENTA QUE OTORGA LA COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION
EN CUENTAS DE PARTICIPACION A FAVOR DE LA SEÑORA LIDIA
BERNARDITA FERRIN ZAMBRANO.-**

CUANTIA : USD 95.820,16

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO JORGE NELSON GUANDUISA GUANDUISA**, Notario Público Primero del cantón Manta comparece y declara, por una parte el **INGENIERO OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ** en su calidad de Gerente, Representante Legal y Asociado Especial de la **COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION**. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta, en calidad de **VENDEDORA**, a quien de conocer hoy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura. - El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad y, por otra parte la señora Y por otra parte la señora **LIDIA BERNARDITA FERRIN ZAMBRANO**, de estado civil casada con el señor Larry David Stephens en calidad de **COMPRADORA**, a quien de conocer hoy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura. - La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad y domiciliada en los Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito por esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecieron al otorgamiento de esta escritura pública de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de

Sillo
11.000.272
C-3
104

Nota: El Sr. David Stephens me dio q' de los bloques para q' el Dpto de Manta reliquede xq' no se han recibido las mejoras.

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Contrato de Compraventa que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Libre y voluntariamente, comparecen por una parte, en calidad de **VENDEDORA, COMPAÑÍA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION**, representada por el **INGENIERO OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ** en su calidad de Garante, Representante Legal y Apoderado Especial. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil casado, domiciliado en Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de **COMPRADORA**, la señora: **LIDIA BERNARDITA FERRIN ZAMBRANO**, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en los Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito por esta ciudad de Manta. Los comparecientes son hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los mismos que en copias certificadas se agregan a la presente escritura, quienes convienen en celebrar, como en efecto celebran el presente Contrato de Compraventa.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) El nueve de septiembre del año dos mil diez ante la notaría primera del cantón Manta **ABOGADA VIELKA REYES VINCES, COMPAÑÍA THE PALMS ASOCIACIÓN EN CUENTAS DE PARTICIPACIÓN** adquirió a los cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Shwarz Gilabert un lote de terreno ubicado en el sitio La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia Manta y Cantón Manta, mismo que fue inscrito en el Registro de la Propiedad el treinta de septiembre de dos mil diez; y cuyos linderos y medidas son: **FRENTE (NORTE)** en ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. **ATRÁS (SUR)** trazado desde el Este hacia el Oeste siguiendo el perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos puntos treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el señor Ewen David Lothian Wilson. **COSTADO DERECHO; (ESTE)** en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de **MANTA BUSINESS COMPANY**, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y **COSTADO IZQUIERDO: (OESTE)** inicia desde el lindero

del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud ochenta y cuatro punto cuarenta y ocho (84.48) metros y lindera con propiedades del señor Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados de longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (8.047,55 mts²) B) En este lote de terreno de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (8.047,55 mts²), COMPAÑÍA THE PALMS ASOCIACIÓN EN CUENTAS DE PARTICIPACIÓN, ha construido tres torres: la Torre A de diez pisos, Torre B de diez pisos y Torre C de catorce pisos, con subsuelos y áreas sociales, denominado Conjunto Habitacional MYKONOS, de conformidad con la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal que fue autorizada por el señor Alcalde (E) de Manta, señor Oliver Guillen Vélez, el veintiuno de enero de dos mil catorce y escriturada dicha Declaratoria en la Notaria Segunda de Manta, el diecisiete de febrero de dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la propiedad el veinticinco de abril de dos mil catorce. C) Primer Piso Alto-Nival + 4.71m. TC-DEPARTAMENTO 204 (116,23m²) del Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio Denominado la Glla Sector Barbesquillo de la parroquia y cantón Manta, ESTACIONAMIENTO 1 (12,75m²) Y 2 (13,34m²) y la BODEGA 4(3,13m²), inmuebles materia del presente contrato de compraventa y que se los vende como cuerpo cierto. LA VENDEDORA, declara que tanto sobre linderos, así como la propiedad y tenencia del departamento en mención, así como del ESTACIONAMIENTO 1 (12,75m²) Y 2 (13,34m²) y la BODEGA 4(3,13m²), no existe controversia judicial o extrajudicial alguna. Así mismo, LA VENDEDORA certifica que los inmuebles objeto de la presente compraventa en mención y que se los vende como cuerpo cierto no han sido entregados en hipoteca a ningún tercero, persona natural o compañía, institución financiera, Banco, institución pública, así como no ampara ninguna obligación para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, consecuentemente declarará que no existe gravamen alguno. Así como tampoco existe prohibición de enajenar, inscrita o no en el Registro de la

Propiedad finalmente, LA VENDEDORA declara que no existe juicio o trámite judicial o extrajudicial contra ellos o en relación a los inmuebles.- Es intención de LA COMPRADORA adquirir los inmuebles en mención y que se los vende como cuerpo cierto bajo la presunción fundamental de que los inmuebles son de las dimensiones especificadas, así como también tomando en cuenta que no existe controversia judicial y extrajudicial o gravamen alguno sobre los inmuebles mencionados anteriormente.- **TERCERA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes mencionados, LA VENDEDORA, COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACIÓN EN CUENTAS DE PARTICIPACIÓN, da en venta real y perpetua enajenación a favor de la señora: LIDIA BERNARDITA FERRIN ZAMBRANO, el Primer Piso Alto-Nivel + 4.71m. TC-DEPARTAMENTO 201 (116,28m2) del Conjunto Habitacional "MIKONOS", ubicado en el sitio Denominado la Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta, ESTACIONAMIENTO 1 (12,75m2) Y 2 (13,34m2) y la BODEGA 4(3,13m2), sin reserva ni limitación de ninguna clase.- **CUARTA: LINDEROS Y SUPERFICIE.** Los linderos y superficie del Primer Piso Alto-Nivel + 4.71m. TC-DEPARTAMENTO 201 del Conjunto Habitacional "MIKONOS", ubicado en el sitio Denominado la Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta, ESTACIONAMIENTO 1 Y 2 y la BODEGA 4, que hoy se transfieren y que se venden como cuerpo cierto, inmuebles ubicados en el Conjunto Habitacional MYKONOS del cantón Manta se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos: A) **PRIMER PISO ALTO- NIVEL+ 4.71m. TC-DEPARTAMENTO 201 (116.28m2). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS".** ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta. Compuesto de Dormitorio máster con baño privado, dormitorio 1, con baño privado, dormitorio 2, sala, comedor, cocina, baño social y dos terrazas. **POR ARRIBA:** Lindera con TC-Dpto. 301. **POR ABAJO:** Lindera con TC-Dpto. 101. **POR EL NORTE:** Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 0.14m; luego gira hacia el Sur en 0.25m; desde este punto gira en línea curva hacia el Oeste en 8.2m, y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común. **POR EL SUR:** Partiendo desde del vértice Este hacia el Oeste en 3.98m, desde este punto gira hacia el Sur en 0.08m, y lindera en sus dos extensiones con Área Común, luego gira hacia el Oeste en 3.50m; desde este punto gira hacia el Norte en 0.40m; luego gira hacia el Oeste en 1.00m, y lindera en

116110222

sus tres extensiones con vacío hacia Área Común. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 3.72m; luego gira hacia el Este en 0.04m; luego gira hacia el Sur en 5.70m; desde este punto gira hacia el Este en 1.70m; luego gira hacia el Norte en 1.65m; luego gira hacia el Este en 2.00m; desde este punto gira hacia el Sur en 4.73m, y lindera en todas sus extensiones con TC-Dpto. 202; luego gira hacia el Oeste en 3.72m, desde este punto gira hacia el Sur en 0.48m, luego gira hacia el Oeste en 0.10m, desde este punto gira hacia el Sur en 1.13m; y lindera en sus cuatro extensiones con Área Común- Pozo de Luz. POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice Norte hacia el sur en 1.26m; luego gira hacia el Este en 0.40m; desde este punto gira hacia el Sur en 5.97m; luego gira hacia el Oeste en 1.00m; desde este punto gira hacia el sur en 3.78m, y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia Área común. Área 116.28m². Ambiente TC-Departamento 201 (116.28m²) Área Neta Vendible 116.28m²; Alícuota 0.0065%; Área de Terrenos 48.27m². Área Común 79.63m². Área Total 195.91m². Pradío descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen. Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert. Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sño denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio ATRA: (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.80) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y ocho (

84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montaivo y hermanos; desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño. Con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. PB- ESTACIONAMIENTO 1(12.75m2) y 2 (13.34m2). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, y lindera. POR ARRIBA: Lindera con PB- Estacionamientos 134, 135 y 136. POR ABAJO: Lindera con cimientos de la Edificación. POR EL NORTE: Lindera con Estacionamientos 3 y 4 en 10.23m. POR EL SUR: Lindera con Área Común en 10.23m. POR EL ESTE: Lindera con Área Común en 2.55m. POR EL OESTE: Lindera con Área Común en 2.55m. Área 26.09m2. Ambiente. Estacionamiento 1(12.75m2) y 2 (13.34m2) Área Neta Vendible 26.09m2. Alícuota 0.0013% Área de Terreno 10.83m2. Área Común 17.87m2. Área Total 43.96m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. a.- observaciones: El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert. Los señores Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus cualidades de Representantes de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en ubicado en el Sitio denominado La Silla. Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRÁS (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company,

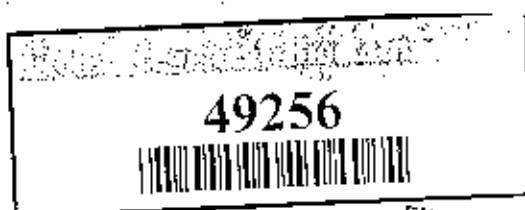
1161107003

existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO. (OESTE) inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y ocho (84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Joprae Reyes Montaño y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cordero, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (8.647,55). SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. (C) BODEGA 4 (3,13 m²). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, y lindera POR ARRIBA: Lindera con TC-Dpto. 101. POR ABAJO: Lindera con Cimientos de la Edificación. POR EL NORTE: Lindera con Bodega 5 en 2,25m. POR EL SUR: Lindera con Bodega 3 en 2,25m. POR EL ESTE: Lindera con Área Común en 1,30m. POR EL OESTE: Lindera con Área Común en 1,30m. Área: 3,13m². Ambiente Bodega 4 (3,13m²) Área Neta Vendible 3,13m². Alícuota 0,0002% Área de Terreno 1,30m². Área Común 2,14m². Área Total 5,27m² SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. LA VENDEDORA, deja constancia que esta venta se la hace como cuerpo cierto, sin reserva ni limitación alguna y que en consecuencia transfieren a favor de LA COMPRADORA, el dominio uso, goce y posesión de los inmuebles descritos como los vendidos, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales, que como bien propio de la parte enajenante, le corresponda o pudiera corresponderles, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de compraventa, en consecuencia en la presente venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declarados.- QUINTA: PRECIO.- El precio pactado de común acuerdo entre las partes contratantes por considerarlo el justo precio de los inmuebles materia de la presente compraventa, que se los vende como cuerpo cierto, es el NOVENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS VEINTE DOLARES CON 16 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$95.820,16), que LA VENDEDORA, a

través de su representante, declara haberlo recibido de LA COMPRADORA, en dinero en efectivo, a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno reconociendo que no existe lesión enorme.- **SEXTA: DECLARACION DE LICITUD DE FONDOS.**- La **COMPRADORA** declara, bajo juramento, que los recursos que ha entregado, en virtud del presente contrato de compraventa, tienen y tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el tráfico, comercialización o producción ilícita y sustancias estupefacientes o psicotrópicas, eximiendo a la **VENDEDORA** de toda responsabilidad.- **SEPTIMA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- LA **VENDEDORA**, a través de su representante, declarándose pagada transfiere a favor de LA **COMPRADORA**, es decir, la señora: **LIDIA BERNARDITA FERRIN ZAMBRANO**, el dominio del TC- **DEPARTAMENTO 201** ubicado en el primer piso **ALTO-NIVEL 4.71m**, **ESTACIONAMIENTO UNO (1) Y DOS (2)** y la **BODEGA CUATRO (4)**, del Conjunto Habitacional **MYKONOS** del cantón Manta, con sus correspondientes alícuotas, en la forma establecida en este contrato.- **OCTAVA: SANEAMIENTO.**- LA **VENDEDORA**, declara que conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, que se acompaña en calidad de documento habilitante, el lote de terreno materia de la presente compraventa se encuentra libre de gravámenes, sin embargo de lo cual se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **NOVENA: GASTOS.**- Todo los gastos e impuestos que ocasionen el otorgamiento e inscripción del presente contrato serán cancelados por LA **COMPRADORA** a excepción del impuesto de plusvalía que de existir será cancelado por LA **VENDEDORA**.- **DECIMA: ACEPTACIÓN.**- Los comparecientes libre y voluntariamente, aceptan y ratifican en todas sus partes el contenido del presente contrato por estar hecho en seguridad de sus intereses, y en el evento de que surgiera alguna controversia, las partes renuncian expresamente acudir a la justicia ordinaria y se someten expresamente a la jurisdicción del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta. El procedimiento Arbitral será administrado, en derecho, confidencial y por un tribunal compuesto por un solo árbitro. Los gastos que demande el proceso de mediación y/o arbitral serán de cuenta y cargo de aquella parte que disponga el Tribunal. Las partes, no obstante haber renunciado acudir a la justicia ordinaria, autorizan conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación, para que el Tribunal Arbitral



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 95958

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Jueves, 22 de diciembre de 2014*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA 4 (3,13 m²). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo, de la Parroquia y Cantón Manta, y lindera POR ARRIBA: Lindera con TC-Dpto. 101, POR ABAJO: Lindera con Cimientos de la Edificación, POR EL NORTE: Lindera con Bodega 5 en 2,25m. POR EL SUR: Lindera con Bodega 3 en 2,25m. POR EL ESTE: Lindera con Área Común en 1,39m. POR EL OESTE: Lindera con Área Común en 1,39m. Área 3,13m². Ambiente Bodega 4 (3,13m²) Área Neta Vendible 3,13m². Alícuota 0,0002% Área de Terreno 1,30m². Área Común 2,14m². Área Total 5,27m². SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2,369 30/09/2010	41,415
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 25/04/2014	265
Planos	Planos	17 25/04/2014	344

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: *Jueves, 30 de septiembre de 2010*

Tomo: 65 Folio Inicial: 41,415 - Folio Final: 41,435

Número de Inscripción: 2,369 Número de Repertorio: 5,410

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

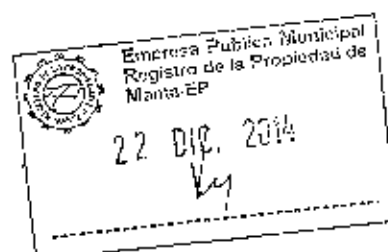
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *Jueves, 9 de septiembre de 2010*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

n.- Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Glabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Glabert, Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de





La Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och (84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS. (8.047,55 mts)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta
Vendedor	80-0000000012968	Lothian Wilson Ewen David	Casado	Manta
Vendedor	13-01876940	Schwarz Gilbert Martha Erika	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2316	13-dic-1991	5206	5207

2 / 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 265 - Folio Final: 404

Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3,448

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal EDIFICIO MYKONOS ubicado en el sitio La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia

y C a n t o n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

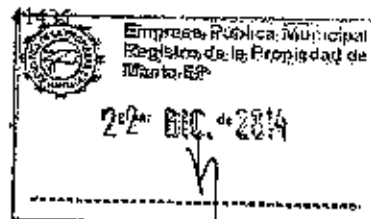
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000075207	Compañía The Palms Asociación O Cuentas		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2369	30-sep-2010	41415	

Certificación impresa por: Jomp

Fecha Registral: 49256





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



3 / 1 Planos

Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 344 - Folio Final: 351

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 3,449

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000044396	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	25-abr-2014	265	404

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:20:07 del lunes, 22 de diciembre de 2014

A petición de: *Notaría General D.*

Elaborado por: *Janeth Magaly Piguave Flores*
130873266-6

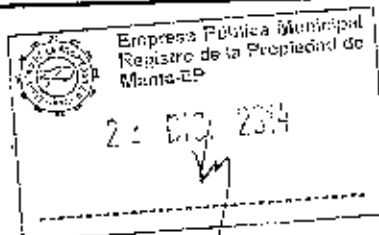


Validez del Certificado 30 días, excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intrago
Firma del Registrador





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



49254



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 49254

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 22 de diciembre de 2014*
Parroquia: *Manta*

Tipo de Predio: *Urbano*
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

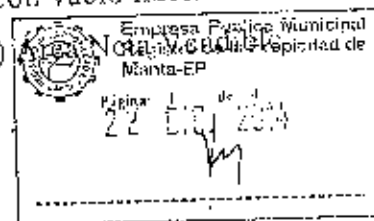


LINDEROS REGISTRALES:

PRIMER PISO ALTO- NIVEL: 4.71m. TC-DEPARTAMENTO 201 (116.28m²). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado La Silia Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta. Compuesto de Dormitorio máster con baño privado, dormitorio 1, con baño privado, dormitorio 2, sala, comedor, cocina, baño social y dos terrazas. POR ARRIBA: Lindera con TC-Dpto. 301. POR ABAJO: Lindera con TC-Dpto. 101. POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 0.14m; luego gira hacia el Sur en 0.25m; desde este punto gira en línea curva hacia el Oeste en 8.21m. y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común. POR EL SUR: Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 3.98m, desde este punto gira hacia el Sur en 0.08m, y lindera en sus dos extensiones con Área Común, luego gira hacia el Oeste en 3.50m; desde este punto gira hacia el Norte en 0.40m, luego gira hacia el Oeste en 1.00m, y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia Área Común. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 3.72m; luego gira hacia el Este en 0.04m; luego gira hacia el Sur en 5.70m; desde este punto gira hacia el Este en 1.70m; luego gira hacia el Norte en 1.65m; luego gira hacia el Este en 2.00m; desde este punto gira hacia el Sur en 4.73m, y lindera en todas sus extensiones con TC-Dpto. 202; luego gira hacia el Oeste en 3.72m, desde este punto gira hacia el Sur en 0.48m, luego gira hacia el Oeste en 0.10m, desde este punto gira hacia el Sur en 1.13m; y lindera en sus cuatro extensiones con Área Común- Pozo de Luz. POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice Norte hacia el sur en 1.26m; luego gira hacia el Este en 0.40m; desde este punto gira hacia el Sur en 5.97m; luego gira hacia el Oeste en 1.00m; desde este punto gira hacia el sur en 3.78m, y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia Área común. Área 116.28m². Ambiente TC- Departamento 201(116.28m²)

Certificación impresa por: Jarp

Ficha Registral: 49254





116,28m2. Alícuota 0,0060% Área de Terreno 48,27m2. Área Común 79,63m2. Área Total 195,91m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2,369 30/09/2010	41,415
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 25/04/2014	265
Planos	Planos	17 25/04/2014	344

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: Jueves, 30 de septiembre de 2010

Tomo: 65 Folio Inicial: 41,415 - Folio Final: 41,435

Número de Inscripción: 2,369 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 9 de septiembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

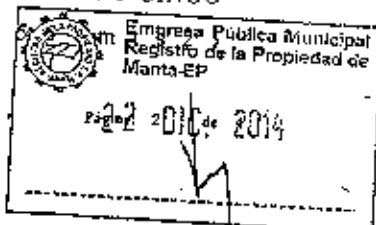
a.- Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Conyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert. Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och (84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS 8.047.



Certificación impresa por: Jemp

Ficha Registral: 49254





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000044596	Compañía The Palms Asociacion En Cuenta		Manta
Vendedor	80-000000012968	Lothian Wilson Ewen David	Casado	Manta
Vendedor	13-91876940	Schwarz Gilbert Martha Erika	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2316	13-dic-1991	5206	5207

2 / 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 265 - Folio Final: 404
Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3,448
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal EDIFICIO MYKONOS ubicado en el sitio La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia

y C a n t o n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000075207	Compañía The Palms Asociacion O Cuentas		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2369	30-sep-2010	41415	41415

3 / 1 Planos

Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 344 - Folio Final: 351
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 3,449
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

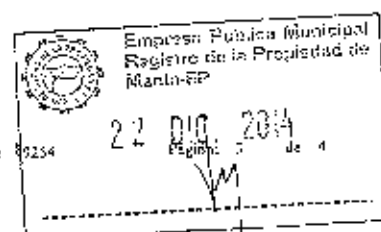
PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000044596	Compañía The Palms Asociacion En Cuenta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	25-abr-2014	265	404





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:09:22 del lunes, 22 de diciembre de 2014

A petición de: *Natalia Giraldo D.*

Elaborado por: *Janeth Magaly Piguave Flores*
130873266-6

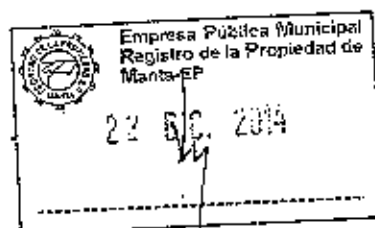


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

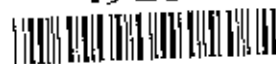




Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



49255



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 49255

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 22 de diciembre de 2014*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO 1(12,75m²) y 2 (13,34m²). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, y linderos. POR ARRIBA: Linderos con PB- Estacionamientos 134, 135 y 136. POR ABAJO: Linderos con cimientos de la Edificación. POR EL NORTE: Linderos con Estacionamientos 3 y 4 en 10,23m. POR EL SUR: Linderos con Área Común en 10,23m. POR EL ESTE: Linderos con Área Común en 2,55m. POR EL OESTE: Linderos con Área Común en 2,55m. Área 26,09m². Ambiente. Estacionamiento 1(12,75m²) y 2 (13,34m²) Área Neta Vendible 26,09m². Alícuota 0,0013% Área de Terreno 10,83m². Área Común 17,87m². Área Total 43,96m². SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2,369 30/09/2010	41,415
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 25/04/2014	265
Planos	Planos	17 25/04/2014	244

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: *jueves, 30 de septiembre de 2010*

Tomo: *65* Folio Inicial: *41,415* - Folio Final: *41,435*

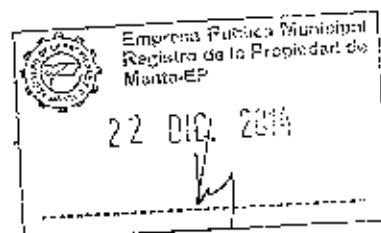
Número de Inscripción: *2,369* Número de Repertorio: *5,410*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*

Nombre del Cantón: *Manta*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 9 de septiembre de 2010*

Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert. Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och (84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (8 . 0 4 7 , 5 5 m t s 2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuentas		Manta
Vendedor	80-0000000012968	Lothian Wilson Ewen David	Casado	Manta
Vendedor	13-01876940	Schwarz Gilabert Martha Erika	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2316	13-dic-1991	5206	5207 EP

2 / Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 265 - Folio Final: 404

Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3,448

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal EDIFICIO MYKONOS ubicado en el sitio La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia

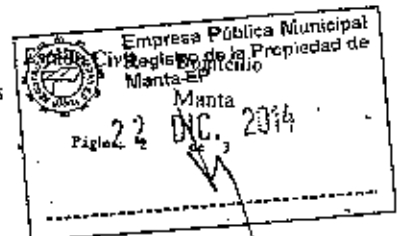
y C a n t o n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Propietario	80-0000000075207	Compañía The Palms Asociación O Cuentas

Certificación impresa por: Jene

Fecha Registral: 49254





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2369	30-sep-2013	41415	41435

3 / Planos

Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2014

Tome: 1 Folio Inicial: 344 - Folio Final: 351

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 3,449

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	SG-000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	10	25-abr-2014	265	404

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:15:22 del lunes, 22 de diciembre de 2014

A petición de: *Notaría Guadalupe Dávila*

Elaborado por: *Janeeth Magaly Piguave Flores*
130873266-6



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiese un gravamen.

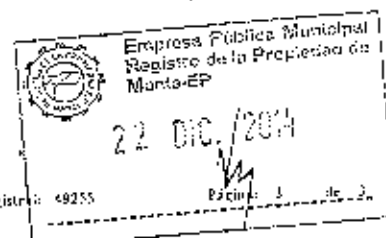
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Certificación impresa por: Jamp

Fecha Registro: 49255

Página 1 de 2





NOTARIA PRIMERA
DR. JORGÉ MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA. COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: _____
PODERESPECIAL

Otorgada por: _____
THE VALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION

A favor de: _____

El _____

Perroquia: _____

Cuánta: _____ Avalúo: _____

Quito, a _____

1. *Abstracts* of the papers presented at the conference, including the title, author, and a brief summary of the paper.

200

15

300



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014-17-01-NOTARIA 01 P04027



PODER ESPECIAL

Otorgado por:

THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACION

A favor de:

OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ

CUANTIA INDETERMINADA

DE 3 COPIAS

***** AC *****

ESCRITURA NÚMERO.- P04027

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día martes quince (15) de abril de dos mil catorce; ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen los señores Roberto Moreno, en calidad de Gerente y Representante de la Sociedad Anónima Civil y Comercial Cuántica, Oscar Efrén Reyes Rodríguez y su cónyuge con María Soledad de la Torre Espinoza, Raúl Alberto Cabrera Reese y su cónyuge Ximena Dolores Urresta Quito, Manuel Iván León Fiallos y su cónyuge Alba Luz Ríos Córdova, María del Carmen Bahamonde Rodríguez y su cónyuge Patricio Fernando Chérrez, Tomas Augusto Rivas Aguirre y su cónyuge Carla María Dolder Castro, Jaime Eduardo Miranda Chávez y su cónyuge Sylvia de los Dolores Granda Garzón, Carlos Alfredo Garcés Pastor en calidad de representante de Arquigem Sociedad Anónima, Edgar Marcelo Núñez

Serrano en calidad de Presidente y representante de Inmobiliaria Urprocon S.A., Henry Casas Santacruz y su cónyuge Esther Velasquez y Eduardo Javier Salazar Cepeda y su cónyuge Sandra Jeanneth Bustamante Merino. Los Comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, que en copias debidamente certificadas se agregan a esta escritura, bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen los señores Roberto Moreno, en calidad de Gerente y Representante de la Sociedad Anónima Civil y Comercial Cuántica, Oscar Efrén Reyes Rodríguez y su cónyuge María Soledad de la Torre Espinoza, Raúl Alberto Cabrera Reese y su cónyuge Ximena Dolores Urresta Quito, Manuel Iván León Fiallos y su cónyuge Alba Luz Ríos Córdova, María del Carmen Bahamonde Rodríguez y su cónyuge Patricio Fernando Chérrez, Tomas Augusto Rivas Agurto y su cónyuge Carla María Dolder Castro, Jaime Eduardo Miranda Chávez y su cónyuge Sylvia de los Dolores Granda Garzón, Carlos Alfredo Garcés Pastor en calidad de representante de Arquigem Sociedad Anónima, Edgar Marcelo Núñez Serrano en calidad de Presidente y representante de Inmobiliaria Urprocon S.A., Henry Casas Santacruz y su cónyuge Esther Velásquez y Eduardo Javier Salazar Cepeda y su cónyuge Sandra Jeanneth Bustamante Merino, en calidad de socios de THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. Los Comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, quienes para efectos del presente documento se podrán denominar LA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

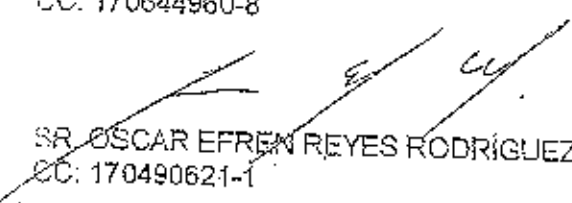


MANDANTE. Las comparecientes son propietarios del cien por ciento de las participaciones de THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN es propietaria conjunto habitacional MYKONOS de la ciudad de Manta, cuyos departamentos han sido vendidos y continuaran vendiéndose a terceras personas para lo cual se necesita otorgar poder y autorización al Gerente para que a nombre de THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN pueda suscribir ante Notario Público cada una de las escrituras correspondientes transfiriendo el dominio de las mismas y de ser el caso hipotecándolo al BIESS, a cualquier institución financiera, persona natural o jurídica, según lo requiera cada comprador. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- LA MANDANTE, en la calidad que comparecen, otorgan poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del señor OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Quito, a quien para efectos del presente instrumento se lo podrá denominar EL MANDATARIO, para que a nombre y representación de LA MANDANTE proceda y pueda ejercer los siguientes actos relacionado a cada uno de los inmuebles del conjunto habitacional MYKONOS de la ciudad de Manta: Comparecer ante cualquier Notario Público en la República de Ecuador y suscribir las escrituras definitivas de compraventa, hipotecas abiertas o cerradas a favor del BIESS, y/o de cualquier Institución Financiera del país, o personas naturales o jurídicas cualquiera que sea el caso. Comparecer ante las Autoridades locales de Manta, Municipio de Manta, Registro de la Propiedad de Manta, Bomberos, y realizar todo tipo de trámite para lograr la firma e inscripción, pago de impuestos de cada uno de los departamentos correspondiente al Conjunto Habitacional MYKONOS de la ciudad de Manta.- CUARTA.- VIGENCIA: El presente poder estará vigente incluso hasta después de que se haya liquidado THE PALMS ASOCIACIÓN

O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN y hasta que se haya suscrito la última escritura definitiva de compraventa en la ciudad de Manta. Usted, señor Notario se dignará, agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento del presente poder general.- (Hasta aquí el Poder Especial), que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que. La compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Freddy Suquilanda Jaramillo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil seiscientos ochenta y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

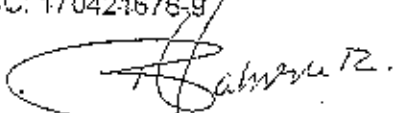


SR. ROBERTO HERNANDO MORENO DI DONATO
CC: 170644960-8



SR. OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ
CC: 170490621-1


SRA. MARIA SOLEDAD DE LA TORRE ESPINOZA
CC: 170421676-9



SR. RAÚL ALBERTO CABRERA REESE
CC: 170446578-8


SRA. XIMENA DOLORES URRESTA QUITO
CC: 170740903-8



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

SR. MANUEL IVAN LEON FALLOS
CC: 17082427-1



SRA. MARIA DEL CARMEN BAHAMONDE RODRIGUEZ
CC: 170583603-8

SR. TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO
CC: 090497374-0



SRA. CARLA MARIA DOLDER CASTRO
CC: 170811503-3

SR. JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ
CC: 170446232-2

Sra. Silvia de los Dolores Granda Garzon

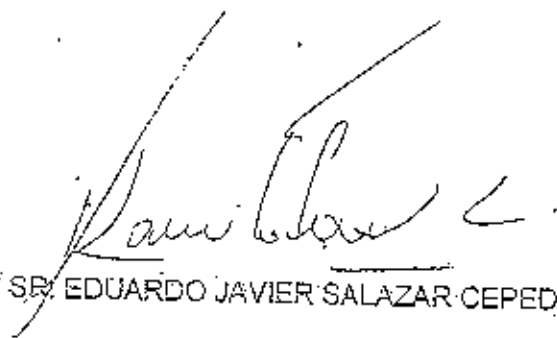
SRA. SYLVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON
CC: 170663702-2

SR. CARLOS ALFREDO GARCÉS PASTOR,
CC: 170513686-6

SR. EDGAR MARCELO NUÑEZ SERRANO
CC: 170277458-7

SR. HENRY CASAS SANTACRUZ
CC: 171403905-4

SRA. ESTHER VELASQUEZ
CC: 171100984-7


SR. EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA

CC: 170704283-2


SRA. SANDRA JEANNETH BUSTAMANTE MERINO

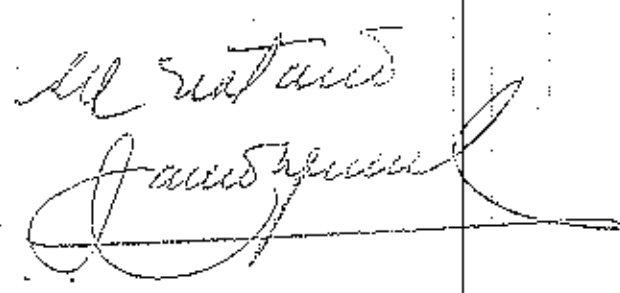
CC: 170773949-4


ALBA LUZ RIOS CORDOVA

CC: 170537313-0


PATRICIO FERNANDO CHERRES

CC: 170439707-2



EL NOTARIO.-



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

SR. MANUEL MAN LEON FIALLOS
CC: 170824243-1



SRA. MARIA DEL CARMEN BANAMONDE RODRIGUEZ
CC: 170583693-8

SR. TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO
CC: 090497374-0



SRA. CARLA MARIA DOLDER CASTRO
CC: 170811503-3

SR. JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ
CC: 170446232-2

Silvia de Miranda

SRA. SYLVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON
CC: 170553702-2

SR. CARLOS ALFREDO GARCÉS PASTOR,
CC: 170813596-6

SR. EDGAR MARCELO NÚÑEZ SERRANO
CC: 170277458-7

SR. HENRY CASAS SANTACRUZ
CC: 171403925-4

SRA. ESTHER VELASQUEZ

CC: 171403984-7


SR. EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA

CC: 170704283-2


SRA. SANDRA JEANNETH BUSTAMANTE MERINO

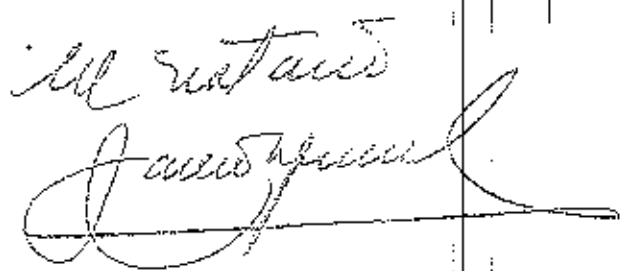
CC: 170773949-4


ALBA LUZ RIOS CORDOVA

CC: 170537313-0.


PATRICIO FERNANDO CHERRES

CC: 170439707-2


El Notario

EL NOTARIO.-

Franklin

EDUARDO LINDEN-ARRE
E1809710
PASAFIS JACOB JOSEPHINE EDE GRALL
STEFANER ENFLENDT PONTVALD
ALONSO GALAND
BLANKA GORDIA
GURU
LAVINIA
JANUARY 1961
REL 2096189

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

043

043 - 0052 1707042332

NÚMERO DE CERTIFICADO CLUNA

SALAZAR CEPECA EDUARDO JAVIER

INDICADA
PROVINCIA GUAYAS
QUITO
CANTON

COORDINADOR DEL
SUSPAMBA
PARTIDOS

1
1
2006

SECRETARÍA DE DEFENSA

NOTARIA PRIMERA DE OLIVO
INSCRIPCION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY fe que el Sr. JOSE ANTONIO ESTE-
RRELLA, con D.N.I. 3.123.456, me ha pro-
curado el presente documento.

15-00000-1
 15-00000-2
 15-00000-3
 15-00000-4
 15-00000-5
 15-00000-6
 15-00000-7
 15-00000-8
 15-00000-9
 15-00000-10
 15-00000-11
 15-00000-12
 15-00000-13
 15-00000-14
 15-00000-15
 15-00000-16
 15-00000-17
 15-00000-18
 15-00000-19
 15-00000-20
 15-00000-21
 15-00000-22
 15-00000-23
 15-00000-24
 15-00000-25
 15-00000-26
 15-00000-27
 15-00000-28
 15-00000-29
 15-00000-30
 15-00000-31
 15-00000-32
 15-00000-33
 15-00000-34
 15-00000-35
 15-00000-36
 15-00000-37
 15-00000-38
 15-00000-39
 15-00000-40
 15-00000-41
 15-00000-42
 15-00000-43
 15-00000-44
 15-00000-45
 15-00000-46
 15-00000-47
 15-00000-48
 15-00000-49
 15-00000-50
 15-00000-51
 15-00000-52
 15-00000-53
 15-00000-54
 15-00000-55
 15-00000-56
 15-00000-57
 15-00000-58
 15-00000-59
 15-00000-60
 15-00000-61
 15-00000-62
 15-00000-63
 15-00000-64
 15-00000-65
 15-00000-66
 15-00000-67
 15-00000-68
 15-00000-69
 15-00000-70
 15-00000-71
 15-00000-72
 15-00000-73
 15-00000-74
 15-00000-75
 15-00000-76
 15-00000-77
 15-00000-78
 15-00000-79
 15-00000-80
 15-00000-81
 15-00000-82
 15-00000-83
 15-00000-84
 15-00000-85
 15-00000-86
 15-00000-87
 15-00000-88
 15-00000-89
 15-00000-90
 15-00000-91
 15-00000-92
 15-00000-93
 15-00000-94
 15-00000-95
 15-00000-96
 15-00000-97
 15-00000-98
 15-00000-99
 15-00000-100

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

1707199999

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

REN

016

016-0270

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

GARCÉS PASTOR CARLOS ALFREDO

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

COY PE que la fotocopia que ANTECEDE este
conforme con su original que me fue presentado

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

11-11-11-11-11

ΕΛΛΗΝΙΚΗ ΔΗΜΟΚΡΑΤΙΑ
ΥΠΟΥΡΓΕΙΟ ΕΣΩΤΕΡΙΚΩΝ
ΓΕΝΙΚΗ ΔΙΕΥΘΥΝΣΗ ΑΣΦΑΛΕΙΑΣ ΚΑΙ
ΠΡΟΣΤΑΣΙΑΣ ΕΛΛΗΝΙΣΜΟΥ

CELULA DE	176277458-7
CIUDADANIA	
ARMANDO SANCHEZ	
NUNEZ SERRANO	
EDGAR MARCELO	
LUIS DE NACIMIENTO	
PICHINCHA	
QUITO	
GONZALEZ SUAREZ	
FECHA DE NACIMIENTO 1952-03-13	
NACIONALIDAD ECUATORIANA	
SEXO M	2
ESTADO Civil Casado	1
ESPOSADA ISABEL	1
PARA SANTAMER	1

PROBATION OFFICER

DR. CONIADILIDAC

NUÑEZ JACOME ALFONSO EDUARDO

APPLICADOS Y NOHISTEES DE LA MALPRA

SERRANO RODRIGUEZ ANGELA GUILLERMINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

SFTG

2515-13-21

RESEARCH IN EXPANSION

2021-22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015 CERTIFICADO DE VOTACION
EPCOLONES SECCIONAL 15-21-FEB-2011
015-0144 1702774587
NUMERO DE CERTIFICADO
NUNEZ SERGIO EDGAR MARCELO

REGIONES		
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION	2
CANTON	ITCHIMBIA	3
PARQUE	PARQUE	ZONA

(1) P855075K1.307.2. LA 469.0

NOTA: LA PRIMERA DE OCHO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y LA LEY AGUATIL

DOYER que ya se esperaba que ANTIPODAS esté
enfrentando a un grupo del que no se ha presentado

6036

15 JUL 2011

10/10/2010 10:10:10 AM

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 CIDADANIA 1704452322
 MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/ESTANISLAZ SUAREZ
 21 ABRIL 1958
 009-I 0125 09284 E
 PICHINCHA/QUITO
 ESTANISLAZ SUAREZ 1958



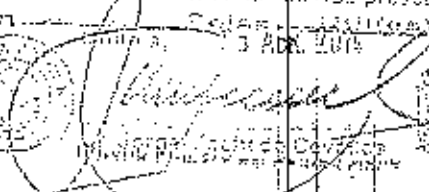
EQUATORIANA 1704452322
 CACAZO SALVIA DE LOS DOLORES MIRANDA S
 SUPERIOR MCHITTECO
 EDUARDO MIRANDA
 DOLORES CHAVEZ
 QUITO 17/12/2012
 17/12/2012
 DLP 0125402

Jaime Eduardo Miranda Chavez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 025
 025-0397
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CONJUNCIÓN
 SUZUBAK
 PARROQUIA
 ZONA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que en la localidad de ANTECEDOS está
 conforme con el acta de la junta fue presentado

en la ciudad de QUITO a 3 de ABRIL del 2014


 Notario Público

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CEDULA 1705373130

RIO CORDOVA ALVA LUZ

CANTON JIPICAPA

1982

REPUBLICA DEL ECUADOR

FE23313012

PROVINCIA JIPICAPA

CANTON JIPICAPA

EMPLEADO

1705373130

14/02/2010

2312515

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

RECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

012-0168 1705373130

NOMBRE DE CERTIFICADO CORDOVA

RIO CORDOVA ALVA LUZ

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	JIPICAPA	1
QUITO	PARRUCIA	2
CANTON	20NA	

REPRESANTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

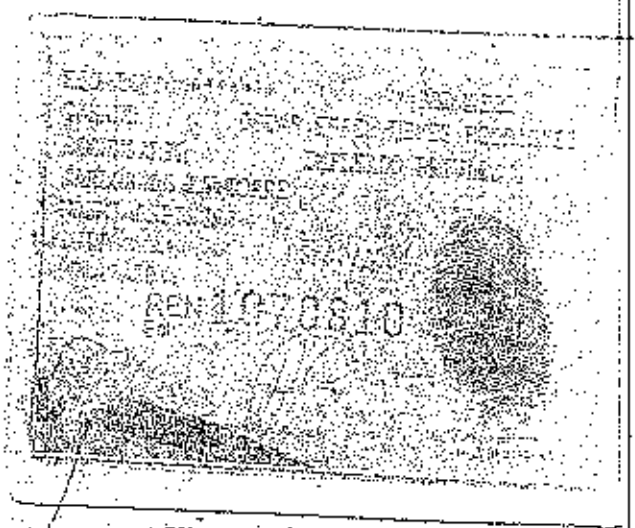
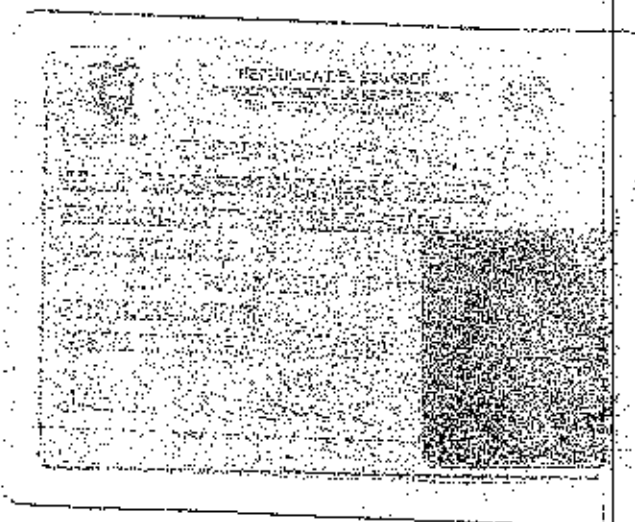
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE este
conforme con el original que me fue presentado

en [] de [] de []

15 FEB 2010

[Signature]

[Stamp]



016 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 2375-3314

016 - 0009 **1704216769**
NÚMERO DE CERTIFICADO. CÉDULA

DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
IRAGUATO

PARRROQUIA
4
2010

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

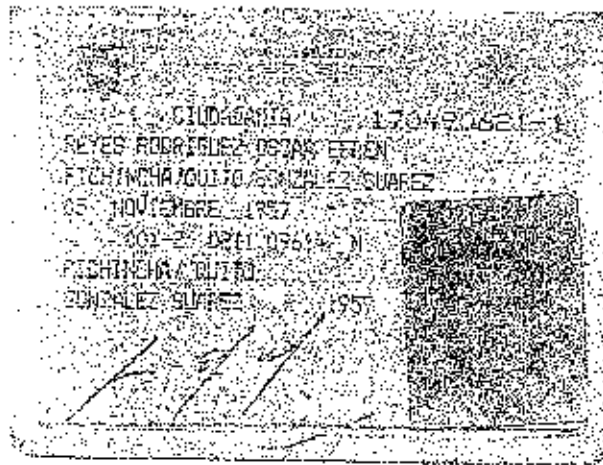
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Folios _____ (de)

19 ABR 2016

Dr. María Mercedes Cavallos
Notario Primera del Cantón Quito

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
036
036-0172
NÚMERO DE CERTIFICADO
REYES RODRIGUEZ OSCAR EFRÉN
PICHINCHA
PICHINCHA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
MAGUAY
CATEGORÍA
3
ZONA
II (EJECUCIÓN DE LA LEY)

NOVARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es idéntica
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Ecuador, a los 15 días del mes de Abril del 2014.



D. Jorge Machado Cavallos
Notario Público, Quito

IDENTIDAD 171403984-7

ESTHER VELASQUEZ VASQUEZ

SEVILLA/COLMBIA

16 DE ABRIL DE 1952

EXT. 21 14739 44350

QUITO 1994 EAT.

TC. EDUARDO CASAS

SENIOR

LCVS. PERM. POR LET.

ARMANDO VELASQUEZ

EDALY VASQUEZ

OSIMO 2-4-2004

QUITO 7-8-2016

APP

0945765

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
A SECCIONES SECCIONALES 20-46-10-1
CANT - 0977 1714039847
NÚMERO DE CERTIFICADO 0701A
VELASQUEZ VASQUEZ ESTHER

PROVINCIA COTACACHI
MUNICIPIO COTACACHI
CANTÓN COTACACHI
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
DE LA LEY NOTARIAL
BOYER que la ley 1000 de 2008 ARTÍCULO 10
establece que el notario que no se ha sometido

SE. 10 de mayo de 2016
3 ABR. 2016
[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION DE CIUDADANO

IDENTIFICACION DE CIUDADANO
Cedula de Ciudadania: 170811503-3

Nombre: EDUARDO
Apellido: MUÑOZ
Fecha de Nacimiento: 01-08-1970
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Casado
Nombre del Cónyuge: TONIA ALFONSO
Nombre del Hijo: TONIA

PROFESION/OCCUPACION
EMPRESARIO

FECHA DE EMISION
2014-02-23

FECHA DE EXPIRACION
2014-05-23

FECHA DE VENCIMIENTO
2014-05-23

Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Edmundo Muñoz Sarrazueta

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro. 170811503-3

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmundo Muñoz Sarrazueta

Edmundo Muñoz Sarrazueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 002515



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, 15 de Abril del 2014



Dr. Jorge Machado Cavallini
Notario Público de Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN



IDENTIDAD EXT
CASAS SANTACRUZ
HENRY
CANTÓN LAGUNA
CÓDIGO 008
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 1714039854
NACIONALIDAD COLOMBIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
PITAGORAS, Casado
ESTADO
VEASQUE

INSTRUMENTO
SUPERIOR
APOSENTADO
CASAS JOSE
CASAS Y ROSA DELA CRUZ
SANTACRUZ LUCY
QUITO
2011-11-18
FECHA DE EXPEDICIÓN
2011-11-18

008-0253

008
008-0253 1714039854
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
CASAS SANTACRUZ HENRY
CANTÓN LAGUNA
CÓDIGO 008
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 1714039854
NACIONALIDAD COLOMBIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
PITAGORAS, Casado
ESTADO
VEASQUE

PRIMERA DE QUITO
EXAMINACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE es
conforme con el original que me fue presentado
en el día 15 de ABR. 2011
Jorge Machado Cevallos
Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

090497374-0

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIVAS AGUIRRE
TOSAS AGUSTO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
GUAYACIL
PUESTO CARBOADONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1962-12-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARLA ISABEL
DOLGER CASTRO

IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVAS AGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE CAROLINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-21

Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor: *Tomás Agustín Rivas Aguirre*

Portador (a) de la cédula de ciudadanía No.: *090497374-0*

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Muñoz

No. 002514

Edmundo Muñoz Bevezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en *Quito* a *15* de *Abril* del *2014*



15 de *Abril* del *2014*

[Signature]
Notario Público



DR. JORGE VACHADO CEVALLOS

023821

Tras,
Jorge Vachado Cevallos

2
3
4 PODER GENERAL Escritura Número Un Mil
5 OTORGADA POR : Ochocientos Veinticinco
6 (Escri. No. 1.625).
7 SRA. CARLA MARIA DOLDER En la ciudad de Quito,
8 a FAVOR DEL SEÑOR Capital de la República
9 del Ecuador : hoy , día
10 TOMAS RIVAS AGUIRRE Jueves Cuatro (4) de
11 CUANTIA INDETERMINADA Octubre de mil novecien-
12 tos noventa: ante mí,
13 EL 5 COPIAS Doctor JORGE VACHADO
14 ~~XXXXXXXXXX~~ (MC) ~~XXXXXXXXXX~~ CEVALLOS, Notario Primero
15 10 de 7 de 92 31-10-1992 de esta Canción.
16 31-10-1992
17 comparece la señora CARLA MARIA DOLDER CASTRO DE
18 RIVAS, casada, por sus propios y personales derechos.
19 13-10-1992
20 La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad,
21 domiciliada y residente en Quito-Ecuador, legalmente
22 capaz, a quien de conocer del fo. bien instruida por
23 mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta
24 escritura que a celebraría procede libro y
25 voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta,
26 cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
27 registro de escrituras públicas sirvase incorporar una
28 de la que conste el siguiente Poder General. FUNDEN-
29 COMPARECIENTES. Comparece la señora Carla Maria Dolder
30 Castro de Rivas. por sus propios derechos, la

compareciente es ecuatoriana, casada, mayor de edad,

domiciliada en esta ciudad de Quito, plenamente capaz

para contratar y obligarse. SEGUNDA: PODER GENERAL. La

señora Carla María Dolder Castro de Rivas, manifiesta

en forma libre y voluntaria, que confiere poder

general, amplio y suficiente, cual en derecho se

requiere, a favor del señor Tomás Rivas Agurto, para

que pueda celebrar toda clase de actos y contratos, con

amplias y generales facultades para administrar en la

forma que más crea conveniente, así como disponer sin

limitación alguna de todos los bienes muebles e

inmuebles, valores, derechos y acciones que son de

propiedad de la mandante. Con este objeto el mandatario

podrá vender, comprar, tomar o dar en arrendamiento,

constituir gravámenes, inclusive hipotecas sobre los

mencionados bienes, derechos reales o personales de

uso, usufructo o habitación, darlos en anticresis, en

préstamo, en comodato o a cualquier otro título. Podrá

el mandatario comparecer en calidad de actor con

cualquier clase de demandas, así como comparecer en

calidad de tal mandatario, en todos los juicios en los

que tuviere interés la mandante, pudiendo igualmente

comparecer en calidad de demandado. Podrá intervenir

el mandatario a nombre de la mandante en juicios

sucesorios, particiones de bienes que correspondan a

él, pactando toda clase de arreglos, convenios,

etcétera, sean estos solemnes o meros solemnes,

igualmente queda facultado el mandatario para que a



nombre de la mandante pueda intervenir en la suscripción de escrituras públicas de constitución de compañías limitadas o sociedades anónimas, así como intervenir a nombre de la mandante en asambleas o juntas generales de socios o accionistas, en aquellas sociedades o compañías en las cuales la mandante sea socia o accionista o llegue a serlo, con plena facultad, además para cobrar o percibir dividendos y cualquier clase de pagos, así como asumir a sola firma compromisos con cualquier entidad pública o privada; queda facultado el mandatario para intervenir ante cualquier clase de institución pública, de derecho privado con finalidad social o pública y de derecho privado. Queda el mandatario investido del poder necesario y suficiente para que a nombre de la mandante adquiere o transfiera acciones o participaciones de compañías, suscribiendo los instrumentos públicos o privados, para el perfeccionamiento de tales actos o contratos. Confiere a su mandatario las atribuciones constantes en el Artículo Cincuenta del Código de Procedimiento Civil. El mandatario queda autorizado para delegar este poder en todo o en parte, cuando lo considere oportuno; igualmente podrá instituir procurador o procuradores judiciales. Para la ejecución de la mandante, tiene el mandatario la totalidad del poder necesario sin limitación de ninguna clase y pueda operar con las mismas facultades, haciendo todo cuanto podría hacer por sí misma la

mandante, sin que en ningún caso se pueda alegar falta o insuficiencia de poder para ninguna clase de acto, contrato o proceso judicial, sean dichos actos o contratos por documentos públicos o privados. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas que sean necesarias para la completa validez de este instrumento". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que lo compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Ramiro Cepeda Alvarado, afiliado al Colegio de Abogados de Guayaquil, bajo el número cuatro mil novecientos diecisiete). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

Carla de Rivas

Gra. Carla Ma. Dolder de Rivas, C.C. No. 17-03/1503-3

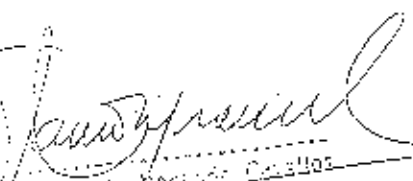
Notario.-(firmado).- Doctor Jorge Machado Cevallos.



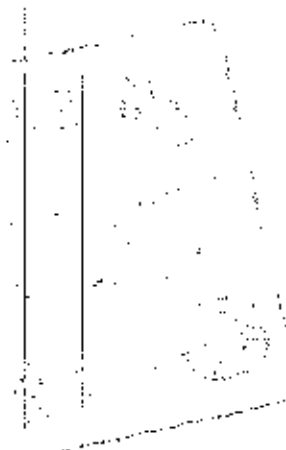
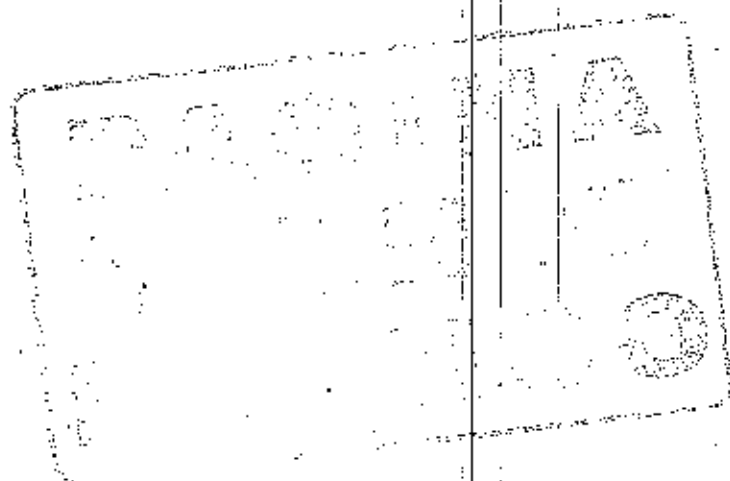
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TRIGESIMA SEPTIMA
CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en la que consta la escritura de
Foder General otorgada por la Señora CARLA MARLA DOLDER a favor del
Señor TOMAS RIVAS AGURTO
Quito, 4 de abril del 2011




Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Ecuador, Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y NOTARIA
 QUITO
 LEON FIALLOS MANUEL IVAN
 FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 06 JUL 1976
 2312608
 FICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y NOTARIA
 QUITO
 ALVA LUIS RIOS GORDON
 EMPLEADO PRIVADO
 MANUEL LEON
 FICHINCHA/QUITO
 23/09/2008
 23/09/2008
 2312608

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 024
 024-0066
 1708242431
 NOMBRE DE CERTIFICADO
 LEON FIALLOS MANUEL IVAN
 FICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION 1
 INACUITO
 ZONA 2
 (J) PRESENTE EN LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la informacion que ANTECEDON este
 conforma con el original que me fue presentado
 15 ABR 2010
[Handwritten signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

CENSO DE CIUDADANÍA No. 170740909-8
 URRESTA QUITO-XIMENA DOLORES
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 17 MAY 1961
 007-1 0058 0311-5
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ




ECUATORIANA 555031-223304448
 CASO FALL CARRERA REESE
 SECRETARIA GUENACER DOMESTICO
 CASO URRESTA
 N.º QUITO
 QUITO 21/07/2014
 21/08/2015
 REN 2078711
 PCH




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

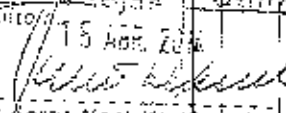
045
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 2014

045-0146-1707409093
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 URRESTA QUITO XIMENA DOLORES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA CUNDAYA 1
 QUITO PARROQUIA 2
 CANTÓN


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ximena Urresta de Lohera

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Folios _____ (uñitros)
 QUITO 15 Abr. 2014

 Dr. Jorge Alvarado Cevallos




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

CEDULA 170583593-8

CITADANIA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARAMONDE RODRIGUEZ
MARIA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
SANTA PISCO
CICLO DE NACIMIENTO 1981-2014
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

CEDULA 170583593-8

EDUCACIÓN BACHILLERATO
OCCUPACIÓN COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAMONDE OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2014-03-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2017-03-20

ESTADO CIVIL DIVORCIADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014

003-0141-1705835938

CARLOS DE CANTERANO
BARAMONDE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN

EDAD 32
SEXO F
LUGAR PROVINCIA CANTON
QUITO SANTA PISCO QUITO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es una
conforme con su original que me fue presentado

13 ABR. 2016

Notario

Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE AGRICULTURA

CIVILIDAD 170429787-8

CERREROS, CORDERO PATRICIO FERNANDO

2004/CIENCA/SAGRARIO

2-1-1957

001-1-0173.01035-1

AGUAY, CIENCA

SAGRARIO



SECRETARIA DE AGRICULTURA

170429787-8

CIENCA

MARIA DEL CARMEN BAHAMONDE

SECUNDARIA

AGRICULTOS

ALFREDO CERREROS

CIENCA

170429787-8

1-1-1957

001-1-0173.01035-1

AGUAY, CIENCA

SAGRARIO

170429787-8

1-1-1957

001-1-0173.01035-1

AGUAY, CIENCA

SAGRARIO

170429787-8

1-1-1957

001-1-0173.01035-1

AGUAY, CIENCA

SAGRARIO

170429787-8

1-1-1957

001-1-0173.01035-1

AGUAY, CIENCA

SAGRARIO

170429787-8

1-1-1957

001-1-0173.01035-1

AGUAY, CIENCA

SAGRARIO

170429787-8

1-1-1957

001-1-0173.01035-1

AGUAY, CIENCA

SAGRARIO

170429787-8

1-1-1957

001-1-0173.01035-1

AGUAY, CIENCA

SAGRARIO

170429787-8

1-1-1957

001-1-0173.01035-1

AGUAY, CIENCA

SAGRARIO

170429787-8

1-1-1957

001-1-0173.01035-1

AGUAY, CIENCA

SAGRARIO

170429787-8

1-1-1957

001-1-0173.01035-1

AGUAY, CIENCA

SAGRARIO

170429787-8

1-1-1957

001-1-0173.01035-1

AGUAY, CIENCA

SAGRARIO

ING. FELIPE REYES ANDRADE, DIRECTOR DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL-DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY

INFORMA:

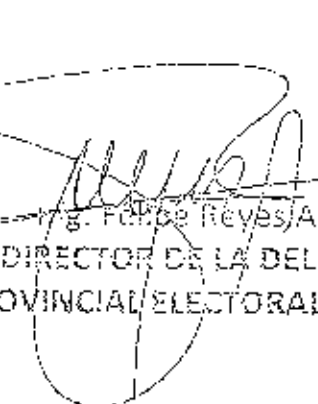
Que, la Delegación Provincial Electoral del Azuay, no se encuentre emitiendo certificados de votación.

Por consiguiente el Sr(a). Patricio Fernando Cherres Cordero, con número de cédula 170439707-2, puede realizar los trámites que requiera hacerlos en instituciones públicas y/o privadas.

Es todo, cuanto puedo informar.

Cuenca, 24 de febrero de 2014

VALIDO POR 90 DIAS


Ing. Felipe Reyes Andrade
DIRECTOR DE LA DELEGACION
PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

CON FE que la fotocopia que ANTECEDE esté
confirmada con su original que me fue presentado

en Cuenca, 24 de febrero de 2014


D. Notario
Notario Público

Cuenca Ecuador
Calle 14 de Mayo
Código 1402
Código 1402
PUN 1503 11 2824206
201036

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO GENERAL DE GUAYAS
GUAYAS, GUAYAS, ECUADOR

CIUDADANIA
JULIAN RODRIGUEZ
DAMIEN DE RODRIGUEZ
MARIA DEL CARMEN
JUAN DE CALDERIN
JOHINRA
ORITO
SANTA PRISCIA
LEON DE RODRIGUEZ 1890 DE US
HABITADURAS SIJATORUNA
SIN P
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

170583593-8

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003-0141

003-0141

1705636938

NUMERO DE CERTIFICADO

BASAMONDE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN

AGUAY
PROVINCIA
QUEZACA
DISTRITO

INSCRIPCION
RAMIREZ DAVALOS
PANTOJA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE está
conforme con su original que me fue presentado



15 APR 2016
Dr. Jorge Magdo Cevallos





DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
AZUAY

ING. FELIPE REYES ANDRADE, DIRECTOR DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL-DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY

INFORMA:

Que, la Delegación Provincial Electoral del Azuay, no se encuentra emitiendo certificados de votación.

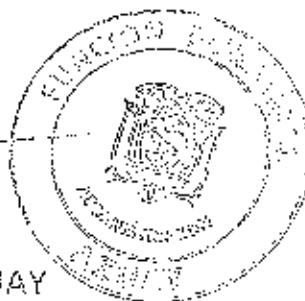
Por consiguiente el Sr(a). Patricio Fernando Chérrez Cordero, con número de cédula 120439707-2, puede realizar los trámites que requiera hacerlos en instituciones públicas y/o privadas.

Es todo cuanto puedo informar.

Cuenca, 24 de febrero de 2014

VALIDO POR 90 DIAS

Ing. Eliseo Revés Andrade
DIRECTOR DE LA DELEGACION
PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY



EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY = la tecnologia que **ANTHONY** está desarrollando para ayudar que los estudiantes aprendan.

En - False 13/05/2011

[Handwritten signature]

Machado Craveiro

Uncon. = Fertilizer
 + 50% of potash
 + 10% of 11-80
 + 50% of urea
 P 3% + 150 g + 250 g urea
 38.110 kg

CITADANIA 170446578-8
CARRERA REESE RAUL ALBERTO
PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ
13 DICIEMBRE 1956
170446578-8
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

R. Cabrera

IDENTIFICACION M13311122
CASADO XIMENA DOLORES URRESTA
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
TELMO CABRERA
MARIA REESE
QUITO 11/08/2009
170446578-8
REN 1635153



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE REGISTRO
RECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

006
806 - 0233 1704465788
NÚMERO AL COTIZADOR
CARRERA REESE RAUL ALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA CUMECAY
QUITO
CANTÓN PARAGUANA
2014

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

R. Cabrera

Vm

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 02 Hojas 15/08/2014
Jorge Machado Cevallos
Notario Primera Verificación

NOTARIA - EMBLEMA DE QUITO
 APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE está
 conforme con el original que me ha presentado

en _____
 QUITO, _____
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Público del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 QUITO
 CIUDADANIA 170407707-0
 CHEQUES CUERPO PATRULLA FERRADOS
 AZUAY/ CUENCA/ SAGRARIO
 24 ABRIL 1957
 COT 1 0173 0103E Y
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1957



EL SUBSCRIPTO
 MARIA DEL CARMEN SAGRARIO
 SECRETARIA ASISTENTE
 13/02/2013



[Handwritten signature]

Se otorga ante mí, EL PODER ESPECIAL, otorgado por THE PALMS
 ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN: y, en fe de ello confiero
 esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el
 quince de abril de dos mil catorce.-



[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Público del Ecuador

Quito, a 06 de Octubre del 2014



Señor Ingeniero
OSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ
Presente.-

De mi consideración:

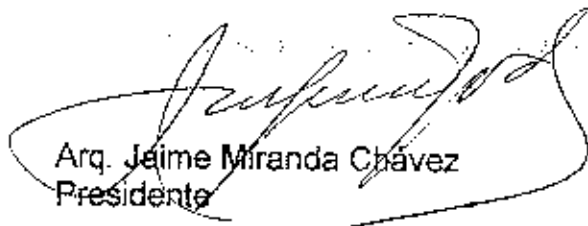
Cúmpleme poner a su conocimiento que los socios de la Asociación o Cuentas en Participación denominada "THE PALMS", reunidos el día de hoy, tuvieron el acierto de reelegir a Usted para el cargo de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL**, de la Sociedad por el período de **DOS AÑOS**, de conformidad a lo previsto en la cláusula Décima Séptima de la escritura de constitución de la referida sociedad.-

Debo indicarle que las facultades inherentes a su cargo constan en la cláusula Décima Octava de los Estatutos Sociales que figuran en la escritura de Constitución celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el 08 de junio del 2010.-

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad según el Estatuto Social.-

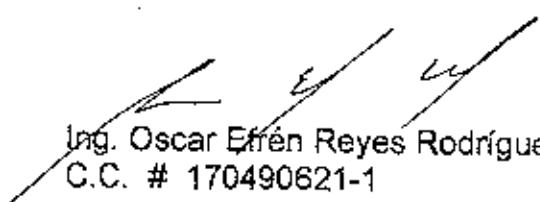
Aprovecho la ocasión para hacer extensiva mi felicitación por tan acertado nombramiento a la vez que formulo mis mejores votos por el mayor éxito en el desempeño de sus funciones.-

Atentamente,

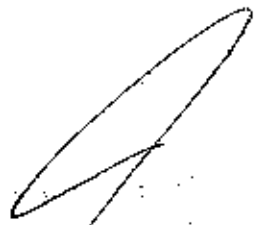


Arq. Jaime Miranda Chávez
Presidente

Acepto el cargo de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL**, de la Asociación o Cuentas en Participación "THE PALMS".- Quito, a 06 de Octubre del 2014.-



Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez
C.C. # 170490621-1





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2014-17-01-35-D005623

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

En Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día seis (06) de octubre del dos mil catorce, ante mi Doctor **SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA**, Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante acción de personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil trece, comparece libre y voluntariamente el señor **ING. OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ**, portador de la CC # 170490621-1; a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación, y bajo juramento reconoce la firma que antecede como suya y declara que es la que utiliza en todos sus actos públicos y privados, de todo lo cual doy fe, en virtud de lo dispuesto por el numeral 9 del Art. 18 de la Ley Notarial.

Oscar Efrén Reyes Rodríguez

CC. 170490621-1

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociacion en Cuentas de Participacion.

REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO 1.

DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Art. 1.- El Conjunto Habitacional "MYKONOS" está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho Conjunto Habitacional así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El Conjunto Habitacional "MYKONOS" se compone de bienes exclusivos así como también áreas comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como los departamentos, sus terrazas, locales, estacionamientos y bodegas, que se definirán como tales en la ley y en el presente reglamento interno.



CAPITULO 2.

DEL CONJUNTO HABITACIONAL.

Art. 3.- El Conjunto Habitacional "MYKONOS" está ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, posee la Clave Catastral No. 1161107000, y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de cuatro (4) torres o edificios signados como A, B, C y D incorporando cada uno de ellos múltiples departamentos unifamiliares enumerados acorde a la nomenclatura del edificio y desarrollo de sus niveles; poseyendo además un subsuelo que alberga estacionamientos y bodegas para asignación de los departamentos que se distribuyen en planta baja y plantas altas.

Art. 4.- En los planos del Conjunto Habitacional de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del mismo, implantación y distribución de los departamentos que lo conforman, los ambientes que integran cada planta arquitectónica y las especificaciones de los jardines asignados para cada una de ellos.

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3.
DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.



Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS Y BIENES DE USO COMÚN. Cada una de los departamentos y ambientes que conforman el Conjunto Habitacional "MYKONOS", así como sus respectivos jardines, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios.

El acceso de entrada a cada uno de los departamentos, jardines, locales, bodegas y estacionamientos, las paredes que delimitan el Conjunto Habitacional con el exterior son de propiedad exclusiva. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

- 1) Son BIENES COMUNALES: Son bienes comunes esenciales, aquellos indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del conjunto, así como los imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular. Los demás tendrán el carácter de bienes comunes no esenciales. Se pueden enumerar como bienes comunes esenciales, en forma enunciativa más no taxativa, los siguientes: 1. El lote de terreno que ocupa la Urbanización, sobre o bajo el cual existan construcciones o instalaciones de servicios públicos básicos; 2. Los cimientos y fundaciones que inician la estructura de las edificaciones; 3. Los muros medianeros entre unidades privadas o entre éstas y las áreas comunes, y los demás elementos que forman la estructura de las edificaciones; 4. Las instalaciones generales de servicios públicos, desde el punto de conexión a las redes de las empresas suministradoras hasta la entrada a cada unidad privada; 5. Las instalaciones de acueducto para el aseo y mantenimiento de las zonas comunes; 6. Los ductos o buitriones de instalaciones eléctricas, hidráulicas, telefonía, ventilación, etc.; 7. Los bajantes de aguas lluvias y negras; 8. La portería y sus instalaciones; 9. Las zonas de circulación vehicular y peatonal; 10. El cerramiento general del conjunto; 11. La subestación eléctrica; 12. El cuarto de basuras; 13. En general, todas aquellos bienes o servicios esenciales, sobre los cuales ninguno de los propietarios pueda alegar un derecho de propiedad exclusivo, por razón de su misma naturaleza o por no habersele transferido expresamente como pertenencia de propiedad individual.

- 2) BIENES COMUNALES NO ESENCIALES: Son aquellos bienes que sin ser esenciales son de dominio común de todos los propietarios de unidades

Conjunto Habitacional

"MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

privadas. A manera de ejemplo se pueden enumerar los siguientes: 1. Las instalaciones de citofonía; 2. Las instalaciones y lámparas para energía e iluminación de zonas comunes; 3. Las zonas verdes, las obras de ornato y decorados de toda clase; 4. Las zonas de parqueo de vehículos; 5. Las zonas sociales y recreativas conformadas por la piscina para adultos, la piscina para niños, las áreas recreativas comunales y el salón social; 6. En general, todos aquellos bienes muebles o inmuebles por adhesión o por destinación destinados a la utilización o beneficio general de todos los habitantes de la Urbanización.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNALES.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad de las viviendas y patios generales declarados en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de los mismos, en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno. Para este efecto los copropietarios de MYKONOS desde ya autorizan a THE PALMS ASOCIACIÓN EN CUENTAS DE PARTICIPACIÓN para que de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los bienes exclusivos como en los bienes comunales.

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora del Conjunto Habitacional serán de cargo de cada uno de los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.

Los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del responsable.

Conjunto Habitacional

"MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva.

- Todas las áreas sociales del conjunto habitacional MYKONOS son de uso de todas las torres, existentes y por existir. Cada departamento tendrá derecho a utilizar el área social correspondiente, a partir del pago de las alcuotas de mantenimiento, que se iniciara con la entrega del bien inmueble, el comprador, desde la fecha en que THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION requiera el pago por este concepto. Mientras no se construya y entregue un bien inmueble dentro del conjunto habitacional, no generara obligación de pago
- El total de gastos de mantenimiento del conjunto habitacional MYKONOS, así como las cuotas de mantenimiento ordinarias y extraordinarias se dividirán única y exclusivamente para los departamentos que hayan sido entregados a los compradores. Para esto se hará entrega de un documento que dará fe del inicio del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, será la notificación que para este efecto envíe THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION a cada uno de los compradores.

Así mismo, se establece que THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles contratados, puedan llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los bienes exclusivos como en los bienes comunales.



CAPITULO 4.

Art. 10.- DERECHOS y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.-

Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento.
- b) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- c) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de

Conjunto Habitacional

"MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación

- la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.
- d) Permitir al administrador la inspección de sus viviendas en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuando éste lo considere necesario.
 - e) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su vivienda a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia.
 - f) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios.
 - g) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del Conjunto Habitacional y mejoras generales con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
 - h) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del Conjunto Habitacional; estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea.
 - i) El derecho de acceso y uso del interior de las viviendas es exclusivo de los copropietarios de las mismas.
 - j) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas.

Art. 11.- TABLA DE ALÍCUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario del Conjunto Habitacional se fijarán de acuerdo a la tabla de valores y cifras que acompañan al presente estudio, la misma que establece lo que cada departamento o ambiente representa porcentualmente con relación al Conjunto Habitacional. Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento

Conjunto Habitacional "MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociacion en Cuentas de Participacion.

salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

- El total de gastos de mantenimiento del conjunto habitacional MYKONOS, así como las cuotas de mantenimiento ordinarias y extraordinarias se dividirán única y exclusivamente para los departamentos que hayan sido entregados a los compradores. Para esto se hará entrega de un documento que dará fe del inicio del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, será la notificación que para este efecto envíe THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION a cada uno de los compradores.

CAPÍTULO 5.

DE LAS PROHIBICIONES.



Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del Conjunto Habitacional:

Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. Para este efecto los copropietarios de MYKONOS desde ya autorizan a THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION para que de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los bienes exclusivos como en los bienes comunales.

- Hacer uso abusivo de su departamento o ambiente contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios, o la seguridad del Conjunto Habitacional.
- Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes.
- Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan lo tolerable o permitido.

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociacion en Cuentas de Participacion

- Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios.
- Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios y paredes de las viviendas del Conjunto Habitacional. Únicamente constará en la puerta principal de acceso a los departamentos o ambientes el número que identifica a la misma, siendo de caracteres uniformes instalados por el administrador del Conjunto Habitacional.
- Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el Conjunto Habitacional.
- Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto; en todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- Dar alojamiento a personas que sufran enfermedad infecta contagiosa, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce la vivienda por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de los departamentos o ambientes, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador.



CAPITULO 6
DE LAS SANCIONES

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- Imposición de multa de hasta un SMV.
- Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

- como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
 - Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del Conjunto Habitacional en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.
 - Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasione a los copropietarios, a sus bienes o al Conjunto Habitacional y podrá ser destituido por la asamblea.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

CAPITULO 7
DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 16.- Son órganos de la administración del Conjunto Habitacional: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 17.- **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.**- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del Conjunto Habitacional así como las relaciones de los condueños, aunque no concurren a la asamblea o voten en contra.

Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 19.- **SESIONES.**- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizarán una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 20.- **CONVOCATORIA.**- La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el Director o el Administrador, sea según el caso, a la iniciativa previa propia a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el Director o el Administrador según sea el caso, no procedieron a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble siguiendo el proceso normal de convocatoria.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se llevará a efecto. En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuara con cualquier que fuere el número de copropietarios que asistieren.

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 21.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todo los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 22.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alicuotas del Conjunto Habitacional.

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alicuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 23.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 24.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario, quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 25.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alicuota de dominio que corresponda al departamento o ambiente. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

Art. 26.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación

este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho al voto en proporción a su alcuota.

Art. 27.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del Conjunto Habitacional: traspaso de propiedad, arrendamiento, comodato y reвер decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica. Para este efecto los copropietarios de MYKONOS desde ya autorizan a THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION para que de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan reformar el presente reglamento interno y llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los bienes exclusivos como en los bienes comunales.

Art. 28.- LAS ACTAS.- Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el secretario. Las actas originales se llevarán en un libro especial a cargo del administrador.

Art. 29.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del Conjunto Habitacional y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación del Conjunto Habitacional de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en los artículos analizados. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los departamentos o ambientes.

Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los departamentos o ambientes cuando haya comprobado que son necesarias en

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociacion en Cuentas de Participacion.

beneficio del Conjunto Habitacional. Para este efecto los copropietarios de MYKONOS desde ya autorizan a THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION para que de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los bienes exclusivos como en los bienes comunales.

- g) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- h) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.
- i) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- j) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del Conjunto Habitacional.
- k) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del Conjunto Habitacional.
- l) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.
- m) Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Director y del Secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.



CAPITULO 8.

DEL DIRECTORIO, DEL PRESIDENTE, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO y DEL COMISARIO.

Art. 30.- DEL DIRECTORIO.- El directorio estará integrado por el Director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

Art. 31.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Sin embargo, durante los primeros dos años THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION nombrara los vocales principales y suplentes con el objeto de que exista continuidad entre la terminación y entrega de los departamentos y los primeros años de condominio.

Art. 32.- Para ser Director, Vocal o Secretario se requiere ser copropietario del Conjunto Habitacional. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 33.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

- a) Ejercer junto con el Administrador del Conjunto Habitacional la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "MYKONOS".
- b) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- c) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.
- e) El directorio dictara los reglamentos e instructivos específicos para la utilización de áreas comunales así como para los mecanismos efectivo de cobro de aliecoras. Estos reglamentos al ser dictados por el primer directorio aquí nombrados no requiere aprobación de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 34.- **SON FUNCIONES DE LOS VOCALES.-** Contribuir con el Director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 35.- **DEL PRESIDENTE.-** El presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el periodo de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario. Sin embargo, durante los primeros dos años THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION nombrara al Presidente del Condominio con el objeto de que exista continuidad entre la terminación entrega de los departamentos y los primeros años de condominio.

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociacion en Cuentas de Participacion.

Art. 36.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del presidente:

- A) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Director General, según correspondan;
- B) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea el caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;
- C) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador designara provisionalmente su reemplazo o delegara a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;
- D) Previa autorización de la Asamblea General, contratara una póliza de seguros contra incendios y daños de los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratara a favor de los copropietarios; y,
- E) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General, y aquellas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 37.- DEL ADMINISTRADOR DEBERES y ATRIBUCIONES.- El administrador del Conjunto Habitacional será elegido por la asamblea general para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del Conjunto Habitacional pero sí que sea mayor de edad. Sin embargo, durante los primeros dos años THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION nombrara al ADMINISTRADOR con el objeto de que exista continuidad entre la terminación y entrega de los departamentos y los primeros años de condominio.

Los deberes y atribuciones del Administrador Son:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Conjunto Habitacional "MYKONOS", solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes exclusivos del Conjunto Habitacional con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.

Conjunto Habitacional

"MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del Director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Comisario.
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes exclusivos del Conjunto Habitacional a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes exclusivos del Conjunto Habitacional hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes exclusivos y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del Conjunto Habitacional, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el Conjunto Habitacional.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno y de la declaratoria respectiva sobre el cual está construido el Conjunto Habitacional "MYKONOS", así como de los planos y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del Conjunto Habitacional. Toda esta documentación oficial deberá entregarse mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociacion en Cuentas de Participacion.

- comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del Conjunto Habitacional.
 - p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del Conjunto Habitacional con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
 - q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
 - r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
 - s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del Conjunto Habitacional.
 - t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
 - u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
 - v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
 - w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del directorio.
 - x) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter comunal a entidades públicas y privadas;
 - y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.



Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador del Conjunto Habitacional. Sus funciones son honoríficas.

Art. 39.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9.
DISPOSICIONES GENERALES.

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación

Art. 40.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinará a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Art. 41.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 75% de los asistentes.

Geanue Loch Merla

Arq. Geanue Loch Merla

Reg. Prof. 1016-13-1194146



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
CALLE CONTROL JOSEASO

Atte. [Signature]
SECRETARÍA

Fecha: *2016-09-22-10:27*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

P.H. [Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000032448

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

CIA. THE PALMS ASOCIACION EN CTAS DE PARTICIP.
CONJ. HAB. MYKONOS TORRE C 1ER. 3A. TC-DEP. 029A (110.20x2)

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

338340

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

31/12/2014 12:26:00

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VÁLIDO HASTA: martes, 31 de marzo de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000032449

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

CIA. THE PALMS ASOCIACION EN CTAS DE PARTICIP.
CONJ. HAB. MYKONOS SUBS BODEGA 4/3. 13M2

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

338339

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

31/12/2014 12:26:12

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VÁLIDO HASTA: martes, 31 de marzo de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2811-479 / 2811-477

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000321054

12/30/2014 2:17

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION Ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-16-11-07-003	10,83	12701,00	135691	321054
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1792264855001	CIA. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	CONJ. HAB. MYKONOS SUBS. EST. 1 (12,75M2) Y 2 (13,34M2)	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,03	
			Impuesto Principal Compra-Venta			12,25	
			TOTAL A PAGAR			13,28	
ADQUIERIENTE			VALOR PAGADO			13,28	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
1707307099	FERRIN ZAMBRANO LIDIA BERNARDITA	SN	SALDO			0,00	

EMISION: 12/30/2014 2:17 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911

000032447

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: :
NOMBRES : CIA. THE PALMS ASOCIACION EN CTAS DE PARTICIPACION
RAZÓN SOCIAL: CONJ. HAB. MYKONOS SUBS. EST. 1 (12,75M2) Y 2 (13,34M2)
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 339342
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 31/12/2014 12:26:50

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

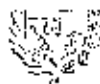
TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: martes, 31 de marzo de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



12/00/2014 2:21

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-16-11-07-272	46.27	\$1344,60	136008	321063
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
17922488000	CATHE PALMS ASOCIACIÓN EN CUENTAS DE PARTICIPACIÓN	CONJ. HAB. MYKONS TORRE C IRR. PA. TO. DPTO. 20 (116.28 M2)	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1.00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta			24.58	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			55.58	
1707307596	FERRIN ZAVBRANO LIDIA BERNARDA EN		VALOR PAGADO			55.58	
			SALDO			0.00	

EMISION: 12/00/2014 2:21 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



12/00/2014 2:19

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-16-11-07-104	1.00	\$574.35	155583	321135
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1792254000001	CATHE PALMS ASOCIACIÓN EN CUENTAS DE PARTICIPACIÓN	CONJ. HAB. MYKONS SUBS. BODEGA 4(3.13 M2)	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1.00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta			1.67	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			2.67	
1707307596	FERRIN ZAVBRANO LIDIA BERNARDA EN		VALOR PAGADO			2.67	
			SALDO			0.00	

EMISION: 12/00/2014 2:19 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000321055

12/30/2014 2:18

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-16-11-07-104	1,30	1574,36	155892	321055
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1792254655001	CIA. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	CONJ.HAB.MYKONOS SL3S.BODEGA 4(3,13M2)	Impuesto principal		15,74		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		4,72		
			TOTAL A PAGAR		20,46		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		20,46		
1707207880	FERRIN ZAMBRANO LIDIA BERNARDETA	SN	SALDO		0,00		

EMISION: 12/30/2014 2:18 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Srita. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000321057

12/30/2014 2:20

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-16-11-07-272	48,27	81544,80	155894	321057
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1792254655001	CIA. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	CONJ.HAB.MYKONOS TORRE C 1ER.PA.TC-DPTO.20(115,28M2)	Impuesto principal		815,45		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		244,53		
			TOTAL A PAGAR		1060,08		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		1060,08		
1707207880	FERRIN ZAMBRANO LIDIA BERNARDETA	SN	SALDO		0,00		

EMISION: 12/30/2014 2:20 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Srita. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Maná
Ruc: 1350030900011
Dirección: Av. 9 de Octubre 3-707-7015-423/201-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000321053

1230020-4.2.15

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Jura escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en VILLA de la parroquia MANA		1-6-11-37-003	10.43	127.11.00	359893	221032
VENDEDOR						
C.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	AL CARGAS Y ADICIONALES			
1792340000001	CLAYTHE PALMS ASOCIACIÓN EN CLAYTHE PALMS ASOCIACIÓN EN	CONJUNTO HABITACIONES SI 35.58.1.1 (12.79m2) y 2013.34 (V2)	CONCEPTO			
ADQUIRENTE			VALOR			
C.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			
1792340000001	CLAYTHE PALMS ASOCIACIÓN EN CLAYTHE PALMS ASOCIACIÓN EN	CONJUNTO HABITACIONES SI 35.58.1.1 (12.79m2) y 2013.34 (V2)	VALOR PAGADO			
SALDO SUELO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			SALDO			
1792340000001	CLAYTHE PALMS ASOCIACIÓN EN CLAYTHE PALMS ASOCIACIÓN EN	CONJUNTO HABITACIONES SI 35.58.1.1 (12.79m2) y 2013.34 (V2)	SALDO			

EMISIÓN: 2013/02/14 2:18 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUELO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



GABINETE PRESIDENTE DE ECUADOR
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANA

Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 119331

Nº 0119331

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 27619

Fecha: 23 de diciembre de
2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-07-104

Ubicado en: CONJ. HAB. MYKONOS SUBS. BODEGA 4 (3.13 M2)

Área total del predio según escritura:

Área Netá: 3,13 M2

Área Comunal: 2,1400 M2

Área Terreno: 1,3000 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1792254653001

CIA. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	455,00
CONSTRUCCIÓN:	1119,36
	1574,36

Sea: UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeno Ruper

Director de Avalúos, Catastros y Registros

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792254655001
RAZON SOCIAL: THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION
NOMBRE COMERCIAL: THE PALMS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN
CONTADOR: CUADRADO POZO JANNELA LIZETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	08/06/2010	FEC. CONSTITUCION:	08/06/2010
FEC. INSCRIPCION:	11/06/2010	FECHA DE ACTUALIZACION:	01/11/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: MARISCAL Calle: REINA VICTORIA Número: N25-33 Intersección: AV. CRISTOBAL COLON Edificio: BANCO DE GUAYAQUIL Piso: 11 Oficina: 1105 Referencia ubicación: FRENTE A LAS TORRES DIEGO DE ALMAGRO Teléfono Trabajo: 022544130 Teléfono Trabajo: 022040873 Teléfono Trabajo: 022040882 Celular: 0987001714 Email: vivianaviteri@hctmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.

01/11/2013

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: HEW003012 Lugar de emisión: QUITO VIA INTEROCEANICA Fecha y hora: 01/11/2013 14:32:41

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792254655001

RAZON SOCIAL: THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	08/06/2010
NOMBRE COMERCIAL:	THE PALMS				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: MARISCAL Calle: REINA VICTORIA Número: N25-33
Intersección: AV. CRISTOBAL COLON Referencia: FRENTE A LAS TORRES DIEGO DE ALMAGRO Edificio: BANCO DE
GUAYAQUIL Piso: 11 Oficina: 1105 Telefono Trabajo: 022544130 Telefono Trabajo: 022040873 Telefono Trabajo: 022040882
Celular: 0987001714 Email: vivianaviteri@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: HEWGD31012

Lugar de emisión: QUITOMIA INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 01/11/2013 14:32:41

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 119150

Nº 0119330

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 23 de diciembre de
2014

No. Electrónico: 27620

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-07-272

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS TORRE C 1ER.PA.TC-DPTO.201(116,28M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	116,28	M2
Área Comunal:	79,6360	M2
Área Terreno:	48,2700	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1792254655091

CIA.THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	16894,50
CONSTRUCCIÓN:	64650,30
	<u>81544,80</u>

Son: OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Rupérez

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 23/12/2014 0:25:01

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 119332

Nº 0119332

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 27618

Fecha: 23 de diciembre de
2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-07-003

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.EST.1(12,75M2) Y 2(13,34M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 26,09 M2

Área Comunal: 17,8700 M2

Área Terreno: 10,8300 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1792254655001

CIA.THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3790,50
CONSTRUCCIÓN:	8910,50
	<u>12701,00</u>

Son: DOCE MIL SETECIENTOS UN DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Ruperli

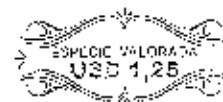
Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 23/12/2014 9:23:34

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00089140



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en: perteneciente a THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION, ubicada CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.EST.1(12,75M2) Y 2(13,34M2) / CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.BODEGA 4(3,13M2) / CONJ.HAB.MYKONOS TORRE C 1ER.PA.TC-OPTO.201(116,28M2) cuyo asciende a la cantidad de AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA \$95820.15 NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE DOLARES 16/100.
- CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA -

Manta, de del 20

WPICO

.....
Director Financiero Municipal

29 DE DICIEMBRE 2014



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0097843



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
CIA. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 29 de DICIEMBRE de 20 2014

VALIDO PARA LA CLAVE

1161107272 CONJ.HAB.MYKONOS TORRE C 1ER.PA.TC-DPTO.201(116,28M2)

1161107104 CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.BODEGA 4(3,13M2)

1161107003 CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.EST.1(12,75M2) Y 2(13,34M2)

Manta, veinte y nueve de diciembre dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CANTÓN GUAYAS - GUAYAS

N. 170490621-1

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
REYES RODRIGUEZ
OSCAR EFREN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ GUARIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1937-11-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DE LA TORRE E
MARIA SOLEDAD

INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESION Y OCUPACION
ING. CIVIL
APellidos y Nombres DEL PADRE
REYES SYRON
APellidos y Nombres DE LA MADRE
RODRIGUEZ DEATRIZ
LUGAR Y AÑO DE EMIGRACION
QUITO
2014-10-06
FECHA DE EMIGRACION
2024-10-06

[Signature]

[Signature]

170490621

QUITO 1608

REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CANTÓN GUAYAS - GUAYAS
C.R.E.
FECHA DE NACIMIENTO
1937-11-01
FECHA DE EMIGRACION 13-FEB-2014

036

036-0172

1704906211

NÚMERO DE CERTIFICADO
REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

ORDENACION
QUITO
PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

CIUDADANIA: 170730769-8
 FERRIN ZAMBRANO LIDIA BERNARDITA
 MANABI/PEDERNALES/CAJUNTES
 22 FEBRERO 1962
 004-1 0156 01664 F
 MANABI/ SUCRE
 MARIA LE CARAGUEZ 1988



Lidia Ferrin

ECUATORIANA ***** E343312822
 CASADO LARRY DAVID STEBBINS
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ULBIO FERRIN
 LIDIA ZAMBRANO
 PORTOVIEJO 11/12/2008
 11/12/2020
 REN 0569248



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Febrero del 2013
 170730769-8 123-0002
 FERRIN ZAMBRANO LIDIA BERNARDITA
 RE OU CANADA ESTADOS UNIDOS
 C.E. EN MIAMI MIAMI / MIAMI
 EXENCION USD. 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI 001869
 1498517 06/11/2013 14:20:16
3498517

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

170490621-1

CITADANIA
NOMBRE REYES RODRIGUEZ
OSCAR EFREN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1957-11-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DE LA TORRE E
MARIA SOLEIMO

REYES RODRIGUEZ
SUPERIOR
APROBADO POR EL COMITÉ
REYES RODRIGUEZ
APROBADO POR EL COMITÉ
REYES RODRIGUEZ
APROBADO POR EL COMITÉ
QUITO
2014-10-05
FECHA DE VIGENCIA
2014-10-05

081452272

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

036

036-0172

NOMBRE DE IDENTIFICADO
REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN

1704906211

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
SAGUATO
PARROQUIA

1
1
CONA

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ACTA DE JUNTA DE COPROPIETARIO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MYKONOS
CELEBRADA EL DÍA MARTES 24 DE FEBRERO DEL 2014**

En la ciudad de Manta, a los veinte y cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce, siendo las diez horas y habiendo coincidido en las oficinas de Mykonos, en el sitio la silla del sector Barbasquillo de la parroquia cantón Manta, se establece la Junta de Copropietario del conjunto residencial Mykonos. Conformada por el cien por ciento por The Palms Asociación o Cuenta en Participación, la misma que es propietaria es su cien por ciento de los inmuebles que conforma el Conjunto Residencial Habitacional Mykonos, representada por el Ing. Oscar Reyes y actúa como Secretario AD-HOC de la junta el Dr. Roberto Moreno Di Donato.

El objetivo de la presente acta es conocer los siguientes puntos.

PUNTO UNO: RATIFICACION

Se proceden a ratificar el reglamento interno que ha sido revisado y aprobado por el municipio y que forma parte de la Propiedad Horizontal, del Conjunto Residencial Habitacional Mykonos.

PUNTO DOS: NOMBRAMIENTOS

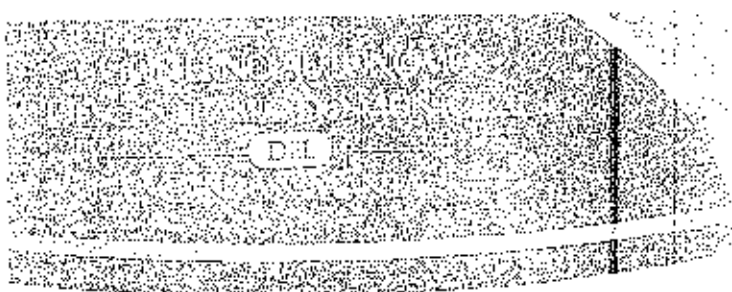
De acuerdo al artículo 29 del Reglamento Interno se precede a nombrar como presidente del Directorio al Arq. Jaime Eduardo Miranda Chávez, por el periodo de dos años a si mismo se nombra en calidad de directorio por el periodo de dos años al Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez y como vocales principales el Señor Tomas Rivas y el Arq. Carlos Garcés y como vocales suplentes a la señora Carmen Bahamonde y el Dr. Roberto Moreno.

A si mismo, de acuerdo al Art. 37 del Reglamento Interno se nombra como administradora a la Sra. Cecilia De Lourdes Mantuano Arauz quien de acuerdo al Reglamento Interno ejercer la representación legal y extrajudicial de los copropietarios de Conjunto Residencial Habitacional Mykonos, este cargo lo desempeñara por el periodo de un año contado desde la presente fecha.

Se concede 30 minutos para la elaboración de la misma el que es leída y revisada y es aprobado en su actualización se autoriza al Dr. Roberto Moreno Di Donato para que emita los nombramientos respectivo a mención.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES IGUAL A LA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERALES DEL DIRECTOR, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.


Dr. Roberto Moreno Di Donato.
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



RESOLUCION No. 001-ALC-M-(E)OGV-2014
DECLARATORIA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL
CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS"

ADMINISTRACION ING. JAIME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas, numeral 26: El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas...;

Que, el Art. 226 expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley...;

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que le corresponde al Alcalde...h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de

Declaratoria Propiedad Horizontal Conjunto Habitacional "MYKONOS" Página 1



desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo, las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...;

Que, la Ley de Propiedad Horizontal en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso";

Que, la sección sexta de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su artículo 331 establece los requisitos para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal;

Que, con fecha 29 de octubre del 2013, mediante comunicación del Ing. Oscar Efrén Reyes, Gerente y Representante de THE PALMS ASOCIACION DE CUENTAS DE PARTICIPACION, dirige solicitud al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, donde requiere la aprobación al régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado "La Silla", sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta;

Que, mediante Oficio No. 1406-DPUM-ICV/P.H. No. 031, de fecha diciembre 03 de 2013, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, anexa informe No. 331-FHB elaborado por el Arquitecto Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual dice lo siguiente: La COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION es propietaria de un bien inmueble de 8.047,55m² de superficie, con Clave Catastral No. 1161107000, ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, adquirido mediante escritura de compraventa inscrita el

Declaratorio Propiedad Horizontal Conjunto Habitacional "MYKONOS"

Página 2

30 de septiembre de 2010 y autorizada por la Notaría Primera del cantón Manta el 09 de septiembre de 2010; sobre el cual se ha proyectado el Conjunto Habitacional "MYKONOS", conforme lo estipula el Certificado Municipal de Construcción No. 687 - 2009 - 38774 de noviembre 28 de 2013.

Este mismo predio, según consta en el Certificado actual emitido por el Registrador de la Propiedad, no posee gravamen de ninguna naturaleza y se encuentra en cumplimiento con el tributo anual de predios urbanos.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL.

EL CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS" se compone de cuatro (4) torres o edificios signados como A, B, C y D, incorporando cada uno de ellos múltiples departamentos unifamiliares enumerados acorde a la nomenclatura del edificio y desarrollo de sus niveles; poseyendo además un subsuelo general que alberga estacionamientos y bodegas para asignación de los departamentos que se distribuyen en todo el Conjunto Habitacional, con las siguientes especificaciones técnicas generales y características:

SUBSUELO GENERAL	75 Estacionamientos doble con la siguiente nomenclatura: 1-2; 3-4; 9-10; 11-12; 13-14; 15-16; 17-18; 19-20; 21-22; 23-24; 25-26; 27-28; 29-30; 31-32; 33-34; 37-38; 39-40; 47-48; 49-50; 71-72; 78 y 84; 79 y 83; 89 y 92.
	77 Estacionamiento con la siguiente nomenclatura: C13 y C13; del 5 al 9; del 25 al 54; del 61 al 66; del 73 al 77; 81; de 85 al 90; del 92 al 122.
	128 Bodega con la siguiente nomenclatura: del 1 al 50; 55; de 80 a 135; de 13A al 10A; del 10 al 114.
	2 Bodegas dobles con la siguiente nomenclatura: 51-52; 53-54.

PLANTA BAJA	31 Estacionamientos con la siguiente nomenclatura: del 123 al 153.
-------------	--

TORRE A	PLANTA BAJA	2 Suite con la siguiente nomenclatura: 101 y 102.
	1ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 201
	2DO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 301
	3ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 401
	4TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 501
	5TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 601.

GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



6TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 700
7MO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 801
8VO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 901
PLANTA BAJA	1 Penthouse
PLANTA ALTA	1 Penthouse

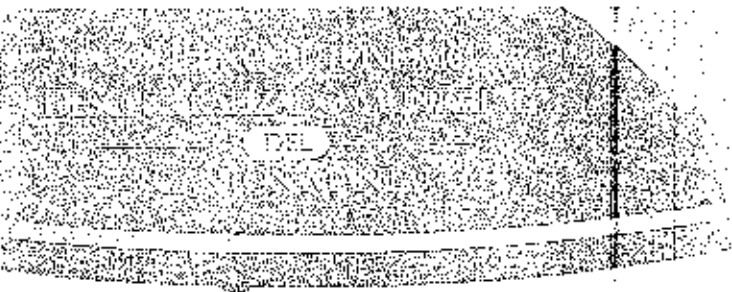
TORRE B	PLANTA BAJA	2 Suite con la siguiente nomenclatura: 101 y 102.
	1ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 201
	2DO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 301
	3ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 401
	4TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 501
	5TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 601
	6TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 701
	7MO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 801
	8VO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 901
	PLANTA BAJA	1 Penthouse
	PLANTA ALTA	1 Penthouse

TORRE C	PLANTA BAJA	3 Departamentos con la siguiente nomenclatura: 101 al 103
	1ER PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 201 al 204
	2DO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 301 al 304
	3ER PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 401 al 404
	4TO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 501 al 504
	5TO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 601 al 604
	6TO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 701 al 704
	7MO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 801 al 804

Declaratoria Propiedad Horizontal Conjunto Habitacional "MYKONOS"

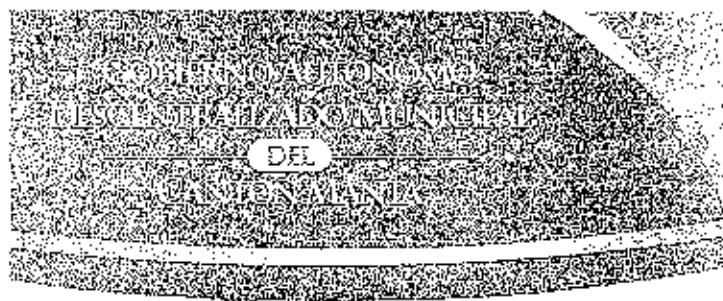
Página 4

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558



8VO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 901 al 904
9NO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1101 al 1104
10MO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1201 al 1204
11VO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1301 al 1304
12VO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1401 al 1404
PLANTA BAJA	2 Perifoneo
PLANTA ALTA	2 Perifoneo

PLANTA BAJA	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 101
1ER PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 201 al 203
2DO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 301 al 303
3ER PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 401 al 403
4TO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 501 al 503
5TO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 601 al 603
6TO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 701 al 703
7MO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 801 al 803
8VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 901 al 903
9NO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1101 al 1103
10MO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1201 al 1203
11VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1301 al 1303
12VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1401 al 1403
13VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1501 al 1503
14VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1601 al 1603
15VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1701 al 1703
16VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1801 al 1803



17VO PISO ALTO	3 Departamentos con la siguiente nomenclatura: del 1901 al 1903
PLANTA BAJA	1 Penthouse
PLANTA ALTA	1 Penthouse

4 TORRES: A, B, C y D	
Estructura:	Hormigón armado - Metálica
Paredes:	Ladrillo macizo y/o Bloque de piedra pómez
Pisos:	Cerámica - Porcelanato
Entrepiso y Cubierta:	Losa de Hormigón Armado
Revestimiento:	Porcelanato y granito en mármol de cocina y baños
Ventanas:	PVC y Vidrio
Balcones:	Vidrio templado
Puertas:	En MDF (pre-pintadas en las habitaciones y baños) y/o Madera / Metálicas en los accesos y patios
Instalaciones eléctricas y sanitarias:	Empotradas en pisos y paredes; piezas sanitarias FV blanca de lujo, duchas FV, grifería FV, fregaderos de cocina total
Instalaciones de gas	Tubería de cobre

Y, que al haberse presentado a la indicada Dirección los planos correspondientes del Conjunto Habitacional "MYKONOS" y por cumplir con todos los requisitos previstos en la Ordenanza y a la documentación requerida, el mencionado Conjunto Habitacional de propiedad de la **COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION**, ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, Clave Catastral No. 1161107000, puede ser declarado por este Gobierno Municipal al Régimen de Propiedad Horizontal;

Que, con memorando No. 69-DGJ CCH-2014, de fecha 21 de enero de 2014, el Abg. Carlos Chávez Chica, Procurador Síndico Municipal, amparado en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emite su pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por la Arq. Janeth Cedeño, Directora de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente al expediente del **Conjunto Habitacional de propiedad de la COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION**, por lo que considera pertinente atender la solicitud del Ing. Oscar Efrén Reyes, Gerente Representante de THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION, asistido legalmente en este proceso por el Dr. Roberto Moreno Di Donato; por cuanto cumple con los parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza, emite su criterio favorable para que Alcalde del GADMC-Manta, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal,

Declaratoria Propiedad Horizontal Conjunto Habitacional "MYKONOS"

Página 6

Se resuelve: Administrativa disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "MYKONOS", de propiedad de la **COMPANIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION**, ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbosquillo de la Parroquia y Cantón Manta, Clave Catastral No. 116110/009, y la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado;

Basados en las normas constitucionales y legales motivadas en la presente resolución; y,

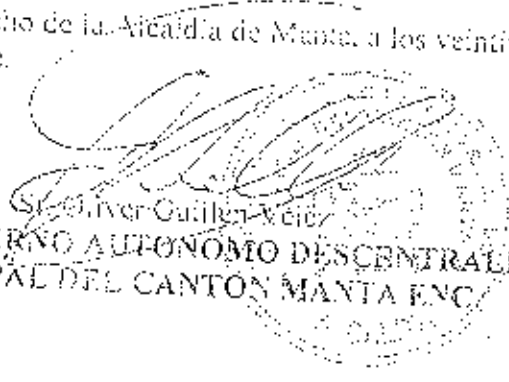
En uso de las atribuciones legales conferidas;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar al Régimen de Propiedad Horizontal el Conjunto Habitacional "MYKONOS", de propiedad de la **COMPANIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION**, ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbosquillo de la Parroquia y Cantón Manta, Clave Catastral No. 1161107090.

SEGUNDO: Que la Secretaría General de esta Municipalidad notifique a los interesados así como a las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica, Avalúos y Catastros, Financiero, y Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documento y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

Dada y firmada en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los veintidós día del mes de enero del año dos mil catorce.


ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA E.N.C.

Patrimonio,
Trámite No. 9691-2013

Declaratoria Propiedad Horizontal Conjunto Habitacional "MYKONOS"

Página 7

CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS"

Dirección: Sitio La Silla, sector Barbasquillo
Correo electrónico: adm.mykonos@gmail.com
Teléfono: 2678335

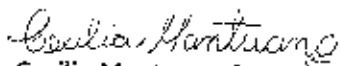
CERTIFICACION DE EXPENSAS

Manta, Enero de 2014

Por medio de la presente, en mi calidad de Administradora del Conjunto Habitacional "MYKONOS", tengo a bien CERTIFICAR que la compañía THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION es propietaria del Departamento 201, estacionamiento 1-2 y bodega 4, de la Torre C del Edificio mencionado y se encuentra al día en el pago de sus alícuotas y consumo de agua.

Es todo lo que puedo CERTIFICAR en honor a la verdad.

Atentamente


Cecilia Mantuano Arauz
Administradora